

REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE**

RECURSO: RECLAMACIÓN.

FECHA: 30 de enero de 2021

NRO. INGRESO: 126-2021.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

MATERIA

RECLAMACIÓN POR RECHAZO DE CANDIDATURA CONCEJAL ELIZABETH SAN CRISTOBAL MUÑOZ

RECURSO: RECLAMACIÓN
RECLAMANTE: ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTÓBAL MUÑOZ
CONTRA: RESOLUCIÓN 0 N°002 .
MATERIA: RECLAMA RECHAZO DE CANDIDATURA
ABOGADO: CRISTIAN MARCELO DIAZ MUÑOZ
RUT: **15.538.669-k**

EN LO PRINCIPAL: RECLAMACIÓN QUE INDICA; **PRIMER OTROSI:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **SEGUNDO OTROSI:** PATROCINIO Y PODER. **TERCER OTROSI:** SEÑALA FORMA DE NOTIFICACIÓN.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

CRISTIAN MARCELO DÍAZ MUÑOZ, abogado, cedula de identidad número 15.538.669-k, con domicilio Los Leones N° 1052, Comuna de Providencia, en representación de Camilo Lagos Miranda, Presidente del Partido Progresista de Chile a SS., respetuosamente digo:

Vengo en interponer reclamo contra la resolución emanada por el Servicio Electoral de la Región del MAULE publicada el 23 de enero de 2021, en la que se ha rechazado la candidatura de ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTÓBAL MUÑOZ, de cédula de identidad número 8.790.917-4 de la comuna de TALCA, Región del MAULA que paso a detallar:

La resolución del director del Servel que impugnó, con ocasión de que hubo exceso de candidatos en la comuna de TALCA en la lista del pacto PDC, PRO, CIUDANOS E INDEPENDIENTES, arbitrariamente rechazó, por exceso de cupos a nuestro candidato, que estaba correctamente declarado. Además, dicha resolución aceptó candidaturas que no correspondían y que fueron ingresadas por error informático, debido a la falta de conocimiento y experiencia en la nueva plataforma informática implementada por el SERVEL.

En virtud de lo expuesto el Pacto envió e ingreso al SERVEL el retiro de dichas candidaturas erróneamente declaradas y aceptadas, como consta en el documento que se acompaña, lo que soluciona el tema del exceso de candidaturas en la lista, en el primer Otrosí.

Estando clara la voluntad de los partidos que constituyen el pacto, en el sentido que los candidatos que hay que retirar son los señalados e informados al Servel, Que en el caso de TALCA, corresponde al candidato especificado en el documento Adjunto.

Por Tanto, En virtud de lo establecido en el artículo N° 114 inciso 2° de la Ley N° 18.695, artículos N° 10 y siguientes de la Ley N° 18.593 sobre Tribunales Electorales Regionales, al auto acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, correspondiente, ley 18.700 y todas las legislaciones pertinentes y atinentes a este caso,

RUEGO A US., tener por presentado recurso de reclamación contra la resolución del Servicio Electoral de la Región del MAULE , en la cual se rechaza la candidatura de ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTÓBAL MUÑOZ, y **solicito** a U.S. enmendar conforme a derecho la ya citada resolución y tener a bien ordenar que se les reconozca la calidad de candidato a Concejal por la comuna de TALCA, Región del MAULE en el pacto, “UNIDOS POR LA DIGNIDAD”

PRIMER OTROSÍ: Solicito a V.S. tener por acompañado en forma legal, los siguientes documentos:

1. **RESOLUCIÓN O N° 002**
2. **COPIA SIMPLE DE MANDATO JUDICIAL QUE ME FUE OTORGADO POR CAMILO LAGOS MIRANDA, PRESIDENTE DEL PARTIDO PROGRESISTA.**

3. **DOCUMENTO RETIRO DE CANDIDATURAS DE “UNIDOS POR LA DIGNIDAD.**
4. **COPIA CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANDO EL RETIRO DE LAS CANDIDATURAS**

SEGUNDO OTROSI: Sírvase US., tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa.

TERCER OTROSI: Señala forma de notificación especial, pido a SS. se sirva tener presente como forma de notificación especial el correo: andreaxcondemarin@gmail.com



CRISTIAN DIAZ MUÑOZ
15.538.669 - K
ABOGADO



RESOLUCIÓN O N° _____002_____ /

MAT.: ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS AL CARGO DE ALCALDE Y CONCEJALES.

TALCA, 21 DE ENERO DE 2021.

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57, 72, 73, 74, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL Y LA LEY N° 21.238, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LIMITAR LA REELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES.

CONSIDERANDO:

LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS A ALCALDES Y CONCEJALES DE LA REGIÓN DEL MAULE, FORMULADAS EN EL PLAZO LEGAL.

RESUELVO:

1) ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS A ALCALDES Y CONCEJALES DECLARADAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL DOMINGO 11 DE ABRIL DE 2021, EN LAS COMUNAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1;

2) RECHÁZANSE, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, LAS CANDIDATURAS A ALCALDE Y CONCEJALES DECLARADAS EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO N° 2.

3) LOS ANEXOS N°1 Y N°2, MENCIONADOS EN LOS NUMERADOS ANTERIORES, FIRMADOS Y TIMBRADOS EN CADA UNA DE SUS PAGINAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4) PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LOS ANEXOS N°1 Y N°2 CORRESPONDIENTE A CADA REGION, EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN RESPECTIVA, PARA EFECTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY N° 18.695.

5) INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY N° 18.695, EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARIA INES PARRA SEPULVEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGION DEL MAULE


GJV/vag
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional.
- Dirección.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CAUQUENES

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- RICARDO ANDRES VERDUGO SEPULVEDA

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- DOMINGO ENRIQUE LEIVA MENA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ALEJANDRA RAMIREZ VERDUGO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CHANCO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- ROSAURO ANTONIO ELGUETA VALENZUELA

REPUBLICANOS

REPUBLICANO DE CHILE

- DAVID EDUARDO SANCHEZ ARELLANO

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- MARCELO OSVALDO WADDINGTON GUAJARDO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ALFONSO MEZA MEZA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JOSE HUMBERTO ESPINOSA CAMPOS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JOSE ANIBAL PEREZ MEZA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : COLBUN

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- CLAUDIO FELIPE ROSSON MUÑOZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- PEDRO PABLO MUÑOZ OSES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JONATHAN EDUARDO NORAMBUENA BARROS



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CONSTITUCION

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- CARLOS MOISES VALENZUELA GAJARDO

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- FABIAN MANUEL PEREZ HERRERA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- FRANCO ARAVENA GONZALEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CUREPTO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- JUAN PABLO RETAMAL GUTIERREZ

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE ALCALDES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JAVIER MUÑOZ RIQUELME



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : EMPEDRADO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- MANUEL BAEZ GAJARDO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- GONZALO TEJOS PEREZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- CARLOS CORREA MIÑOS



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : HUALAÑE

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- PATRICIA ALEJANDRA QUEZADA MORENO

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- CAROLINA ALEJANDRA MUÑOZ NUÑEZ

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- MARISOL DEL CARMEN PEREZ SAAVEDRA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- SERGIO ANTONIO NUÑEZ ALIAGA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LICANTEN

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- BRUNO HUMBERTO GONZALEZ ACUÑA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- MARCELO FERNANDEZ VILOS



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- MARIO MEZA VASQUEZ

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- WALDO CESAR ALFARO MARTINEZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ALAMIRO GARRIDO CACERES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- CARLOS ANDRES GAJARDO YAÑEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LONGAVI

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

DIGNIDAD AHORA

INDEPENDIENTES

- RUTH UBERLINDA FLORES CAMPOS

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- GONZALO JARA REYES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- DANILO DEL CARMEN BARRA MENDEZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- MANUEL JESUS SAN MARTIN ROMERO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JAIME BRIONES JORQUERA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ROBIN ARAYA ACEVEDO



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : MAULE

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

- BRIAN JHON VILLALOBOS RETAMAL

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- LUIS GABRIEL VASQUEZ GALVEZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- CARLOS OVALLE ROJAS



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : MOLINA

ELECCION DE ALCALDES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- NICOLAS SANTANA RIVERA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- FELIPE EDUARDO MENDEZ GUZMAN



ANEXO N° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PARRAL

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- GUILLERMO CERONI FUENTES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JUAN CARLOS BENAVENTE MEZA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- GUIDO CASTILLA MORA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- RODRIGO ESTEBAN CASTRO SEPULVEDA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PELARCO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- LUIS BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA

UNIDAD POR EL APRUEBO

INDEPENDIENTES

- ROBERTO SILVA ADI



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PELLUHUE

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- DANIEL BUSTOS LEAL

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

INDEPENDIENTES

- MARIA LUZ REYES ORELLANA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PENCAHUE

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JOSE CORREA CORREA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- MARCELO ALEJANDRO VIEDMA VILLAMAN

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JOSE MIGUEL TOBAR ARAVENA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RAUCO

ELECCION DE ALCALDES

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- ENRIQUE FRANCISCO IGNACIO OLIVARES FARIAS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- PASCUAL SEGUNDO AREVALOS MARTINEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RETIRO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- RODRIGO RAMIREZ PARRA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- VIVIANA DEL TRANSITO LANDAETA PARRA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- LUIS SERGIO PINO ANDRADES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- IGNACIO LUNA VALLEJOS



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RIO CLARO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- AMERICO GUAJARDO OYARCE

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- EDUARDO ALFONSO POBLETE NAVARRO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ROSA MARIA NAVARRO AMIGO



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : ROMERAL

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- CLAUDIO PINO ULLOA

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- CARLOS ALBERTO VERGARA ZEREGA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAGRADA FAMILIA

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- MARTIN ABDON ARRIAGADA URRUTIA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

INDEPENDIENTES

- JOSSELYN ALEJANDRA OYARZUN NARANJO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- PAULO ENRIQUE AVALOS SEPULVEDA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN CLEMENTE

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- PABLO AMARO VALENZUELA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- TOMAS PABLO HERNANDEZ MORALES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- MARIA INES SEPULVEDA FUENTES



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN JAVIER

ELECCION DE ALCALDES

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA

- GERMAN ANDRES HERRERA DINAMARCA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JORGE EDUARDO IGNACIO SILVA SEPULVEDA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- PEDRO FERNANDEZ CHAVARRI



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN RAFAEL

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- CESAR CANTUARIAS CHAZARRO

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ BRAVO

REPUBLICANOS

INDEPENDIENTES

- JUAN CLAUDIO MOLINA CERDA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO

DIGNIDAD AHORA

INDEPENDIENTES

- SILVIA VIVIANA CABELLO LETELIER

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

COMUNISTA DE CHILE

- SIXTO GONZALEZ SOTO

UNIDAD POR EL APRUEBO

INDEPENDIENTES

- RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ANDREA CAMARGO PINO



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TENO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- ANGELA GINETTE MUÑOZ VENEGAS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- SANDRA AMESTICA GAETE



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : VICHUQUEN

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- ROBERTO HERNAN RIVERA PINO

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

INDEPENDIENTES

- MAURICIO ANDRES CORREA URZUA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- PATRICIO ANDRES RIVERA BRAVO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- CRISTIAN BRAVO CABEZAS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ROMAN DEL TRANSITO PAVEZ LOPEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : VILLA ALEGRE

ELECCION DE ALCALDES

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- CARLA ANDREA MANOSALVA REYES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- RICARDO ANTONIO LIZAMA SOTO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JORGE ALFREDO PEÑA VARGAS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- LUIS ANGEL ALEGRIA ACUÑA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- FABIOLA ARENAS SEPULVEDA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ALVARO DIEGUEZ ANGULO





ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : YERBAS BUENAS

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- EVA PALMA LEAL

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

INDEPENDIENTES

- LUIS GILBERTO CADEGAN MORAN

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JAIME RODOLFO CLARET ARIAS





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : COLBUN

ELECCION DE ALCALDES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- GUSTAVO ALFONSO ROJAS ARAVENA
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CONSTITUCION

ELECCION DE ALCALDES

DIGNIDAD AHORA

INDEPENDIENTES

- SANDRA PATRICIA SANCHEZ AGUILAR
- DECLARACION JURADA NO ESTA SUSCRITA POR EL DECLARANTE. ARTS. N°S 409° Y 425° INCISO 1° DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES, ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695, ART 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CUREPTO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

INDEPENDIENTES

- CARLOS ALBERTO HENRIQUEZ RAMIREZ
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE ALCALDES

DIGNIDAD AHORA

INDEPENDIENTES

- PAMELA ANDREA HENRIQUEZ ROJAS
- ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : EMPEDRADO

ELECCION DE ALCALDES

UNIDAD POR EL APRUEBO

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- RICARDO OPAZO FIERRO

- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

ELECCION DE ALCALDES

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA

- FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PELARCO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

COMUNISTA DE CHILE

- CRISTOFER CAMILO RETAMAL LARA
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RAUCO

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

INDEPENDIENTES

- MANUEL JESUS POBLETE NAVARRO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAGRADA FAMILIA

ELECCION DE ALCALDES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JUAN DE LA CRUZ BADILLA RAMIREZ
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE.
ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- JOSE ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TENO

ELECCION DE ALCALDES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- WILDO RICHARD FARIAS GONZALEZ

- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : VILLA ALEGRE

ELECCION DE ALCALDES

CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

- PABLO FUENTES VALLEJOS

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

DIGNIDAD AHORA

INDEPENDIENTES

- MANUEL ANTONIO SOTO GUTIERREZ

- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : CAUQUENES

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- IGNACIO JAVIER RODRIGUEZ VILLABLANCA
- CLAUDIO HUMBERTO BELMAR CANCINO

INDEPENDIENTES

- SOLEDAD DEL CARMEN VALENZUELA VASQUEZ
- HECTOR RICARDO ALVAREZ REYES
- GONZALO IVAN ARRAU CANCINO
- JUAN CARLOS ALVAREZ BRIZUELA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- MARIA TERESA BURGOA LEON
- CLAUDIO JAVIER CHAMORRO PEÑA
- CRISTINA DEL CARMEN TEJO ATENAS

INDEPENDIENTES

- JORGE GREGORIO AMIGO MARIN
- MARIA ISMENIA MERIÑO BASCUR
- JOSE MIGUEL VILLEGAS GUTIERREZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- MATIAS SEBASTIAN CEBALLOS PRADENAS
- GUILLERMO DANIEL GARCIA GONZALEZ
- LORENA ELIZABETH ELENA VALENZUELA PEREZ
- MARIA FRANCISCA RENGIFO MOREL
- JORGE ENRIQUE ROJAS LUNA

INDEPENDIENTES

- ROSA ERMINDA SALGADO GUTIERREZ

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- NELSON LUIS RODRIGUEZ GALLARDO
- MARITZA LORENA TORRES ARAYA
- ALFONSO PEREZ QUEZADA
- ALEJANDRO PARRA CAMPOS
- MANUEL JOSE VERGARA DEL RIO

INDEPENDIENTES

- JUAN CARLOS SOTO LARA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CAUQUENES

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- JUAN CARLOS BAEZA OPAZO
- LUZ ELIANA PALMA ESPINOSA

INDEPENDIENTES

- MATIAS CASTRO VALDES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- HECTOR ANTONIO MUENA ORTIZ

INDEPENDIENTES

- BERNARDITA ANGELICA AGUILERA NORAMBUENA
- ALEJANDRO ANDRES CERONI GAETE

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JACQUELINE DE LOURDES HERNANDEZ MORALES
- INES BEATRIZ FUENTES JARA
- SERGIO RODRIGO PEREZ PEREZ

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- COCA DE LAS MERCEDES APABLAZA APABLAZA

INDEPENDIENTES

- HECTOR RICARDO PALACIOS MONDACA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : CHANCO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- SERGIO ANDRES CONTRERAS LETELIER
- MARIA VIVIAM PEREZ GUAJARDO
- MICHELLE ALEJANDRA PALOMA ACUÑA MEZA
- ANA LUISA ARAYA AMIGO
- CLAUDIO ANTONIO FAUNDEZ HORMAZABAL
- MARCELA LORENA CERNA FUENTES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ELIAS CESAR DIAZ CAMPOS
- LORENZA DEL CARMEN TAPIA MANRIQUEZ

INDEPENDIENTES

- FERNANDO PATRICIO GARCIA ORELLANA
- CECILIA DEL CARMEN HENRIQUEZ MORAGA
- RODRIGO ALFONSO MUÑOZ POZZO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN PABLO CANCINO BARRIOS
- RODRIGO ALBERTO SEPULVEDA LETELIER

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- LUIS ALBERTO URIBE MADARIAGA

INDEPENDIENTES

- MARIA JOSE DEL RIO RODRIGUEZ
- FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
- NILSA AVILA JARA
- JONATAN ESTEBAN FIGUEROA MEZA
- JOSE HERIBERTO VEGA ORELLANA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- ELIZABET MEZA MONTECINOS
- IVAN ALEXSI CEREZO ESTAY

INDEPENDIENTES

- SANTIAGO ALBERTO SEPULVEDA CONSTENLA



ANEXO N° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CHANCO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- TERESA DE JESUS OLIVEROS AVILA
- DANIEL IGNACIO CASTRO AVILA
- MIGUEL ANGEL GONZALEZ FRANCHINI

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CRISTIAN ALEJANDRO MORALES OPAZO
- AMADORA ADRIANA MONTECINO CONSTENLA
- CHESTER ANDRES AYALA ORELLANA
- ELSA SUECIA ROMERO PEÑA
- VICTOR MANUEL VASQUEZ PEREZ

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CRISTIAN ANDRES AGUILERA ECHEVERRIA
- ORLANDO ANTONIO CONCHA ESQUIVEL
- SUSANA LORENA VILLEGAS ARAVENA
- SANDRA VALERIA FERNANDEZ CASTILLO



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : COLBUN

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- JOSE OLIVARES QUIROZ

INDEPENDIENTES

- CAROL ORFELINA CARRANZA VASQUEZ

- RICARDO ANDRES FERRADA SILVA

- LUIS ANDRES LAZO JARA

- YEISON FABIAN MELLADO BOBADILLA

- YASNA MARLENE CERDA SALINAS

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRA DEL CARMEN GARRIDO BUGUEÑO

- LEONEL FRANCISCO FERNANDEZ OLIVEROS

- ALEXSANDRA EUGENIA VALDEBENITO MUÑOZ

- JORGE ENRIQUE CORNEJO SOTO

- LUIS ROBERTO REVECO CORNEJO

- MARIA ROXANA MUÑOZ VASQUEZ

- VICTORIA DE LAS MERCEDES LUARTE VASQUEZ

- MOISES ENRIQUE ORELLANA HENRIQUEZ

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- JOSE ARIAS BASOALTO

- FRANCO ANTONIO GUZMAN SAEZ

INDEPENDIENTES

- EUSEBIO NOLASCO LILLO MELO

- JEANNETTE DEL CARMEN MOLINA GONZALEZ

- JOSE OLEGARIO PARRA GUZMAN

- CAROLA RUZ INFANTE

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- ALEN FRANCISCO VALDES MORENO

- LUIS ANTONIO CERDA MAUREIRA

INDEPENDIENTES

- ELVIS ENRIQUE HERNANDEZ ROJAS

- ANYELA YARESLA SALGADO RIQUELME

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- SALVADOR MELLA MALHUE



ANEXO N° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : COLBUN

ELECCION DE CONCEJALES
RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ORFA ABARZUA ALBORNOZ
- ENRIQUE ROJAS ZELAYA
- ITALO RUBEN SEPULVEDA OSES
- BETSY LORENA FREIRE CAMPOS
- RENATO HERNANDEZ BRAVO

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES
P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- RICARDO URETA RAMOS

INDEPENDIENTES

- RICARDO ZAMORANO DIAZ
- MELISA DEL CARMEN SILVA JARA

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- ANGEL CARTER RAMOS
- ARIEL VALDES PACHECO

INDEPENDIENTES

- JOHANNA ANDREA SANCHEZ PEÑA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JORGE ANTONIO ESPINOZA FUENTEALBA

INDEPENDIENTES

- BERNARDO HEREVALDO LUNAS HERNANDEZ
- HECTOR NABOR CARRASCO MOLINA
- ANDRES ALEJANDRO ALBORNOZ SALGADO

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- CARMEN PAZ MADRID SANCHEZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : CONSTITUCION

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- GLADYS DEL ROSARIO CANALES CHANDIA
- JUAN DIAZ ESPINOZA
- RODRIGO ALEJANDRO SILVA MARCHANT
- CRISTHIAN SEBASTIAN CONTRERAS CARRASCO
- LUIS ALEJANDRO BARRA BARRIOS
- FERNANDO ARTURO MEZA ORELLANA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- HUGO ENRIQUE ITURRIETA PRADINES
- CARMEN JULIA OLIVA PEÑA

INDEPENDIENTES

- JOSE FRANCISCO SEPULVEDA COFRE

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- CARLOS ROGELIO SEGOVIA LETELIER
- PEDRO OSLAVIO BARRERA CARRASCO
- RICHARD ARCANGEL RODRIGUEZ GUAJARDO

INDEPENDIENTES

- JUAN ROBERTO CASTILLO ROJAS
- MONICA CECILIA SEPULVEDA MORALES
- FRANCISCO ZAPATA ALVARADO

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- RUNET MARCEL ROJAS UBAL

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- CRISTIAN LARA FAUNDEZ
- OSVALDO FELIPE GUAJARDO PINOCHET

INDEPENDIENTES

- ANA YEVENES PEÑAILILLO
- CLAUDIO SANDOVAL SALINAS
- RICARDO MACHUCA MELLADO

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JENIFER CERDA CONTRERAS



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CONSTITUCION

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- VALERIA LEAL ALBORNOZ
- LUIS ARMANDO ARENAS MANRIQUEZ

INDEPENDIENTES

- SERGIO RECABAL JARA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- RODRIGO ALEXIS VELOSO URRUTIA
- BLANCA HAYDEE DEL CARMEN NUÑEZ ORELLANA
- MICHAEL ALEJANDRO GARCIA ALEGRIA
- JUAN CARLOS GALLEGOS GALLEGOS

INDEPENDIENTES

- LORENZO ENRIQUE TOLEDO MEDINA
- MIGUEL ANDRES VALDES MUÑOZ

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- DANIEL IGNACIO LASALLE SALAZAR

INDEPENDIENTES

- MOISES ISAAC LOBOS ESPINOZA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- MARCELO SEBASTIAN ARMANDO RETAMAL IBAÑEZ
- SERGIO LUIS TOLEDO ARAYA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : CUREPTO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MAURICIO IGNACIO ZAPATA MORALES
- LUIS PABLO REYES VEGAS
- ARIEL PATRICIO RAMIREZ HERRERA
- VERONICA DE LAS MERCEDES ALBURQUENQUE ALBURQUENQUE
- MANUEL ORLANDO ARRAÑO VALDES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR

INDEPENDIENTES

- SERGIO HERNAN ILLANES ALVAREZ
- PEDRO ANDRES MIRANDA GAJARDO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JUAN EDUARDO VALDES OPAZO
- ALEJANDRA DE LAS MERCEDES ROJAS VALENZUELA
- VANESA ALEJANDRA FUENTES MUÑOZ
- MARTA FELISA DONOSO REYES

INDEPENDIENTES

- FERNANDO ENRIQUE ALCANTARA BARRIOS
- CRISTIAN PATRICIO ULLOA ULLOA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- FRANCISCO NUÑEZ RAMIREZ
- ENRIQUE GIADACH CONTRERAS

INDEPENDIENTES

- CHRISTIAN HERNANDEZ VILLALOBOS
- ANDRES VERDUGO VERDUGO
- PAULINA PIEROLA HERRERA
- MARIA MAGDALENA PEREDO AGUILAR

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ

INDEPENDIENTES

- PEDRO ANTONIO GONZALEZ LOPEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CUREPTO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- GUIDO LETELIER FUENZALIDA

INDEPENDIENTES

- ORLANDO ANTONIO ICETA HERRERA

- CARINA PEREDO HERRERA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- LUZ DAZA VALENZUELA

INDEPENDIENTES

- JOSE MARIANO MOLINA SANCHEZ

- PATRICIO ALEJANDRO LARA GONZALEZ

- ALONSO ARIEL SOTO GONZALEZ



ANEXO N° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- OSCAR LUIS ROJAS GONZALEZ
- DANIELA TERESA REYES HENRIQUEZ
- MARK ANTONIO GUZMAN MONTECINO

INDEPENDIENTES

- MARIA PIA BOTELLO GAJARDO
- MACARENA ANDREA MUÑOZ CANCINO

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

- JUAN BAUTISTA ROJAS SOTO
- ORLANDO ENRIQUE FARIAS MALDONADO
- PABLO MARCELO MUÑOZ MONTOYA
- PABLO ALFONSO PINTO AVILA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD
- JUAN PABLO ASENJO GALVEZ
- LUIS ORLANDO FIGUEROA BRAVO
- MARCELO GALAZ GALAZ
- MIGUEL ANGEL LIMARDO RAMIREZ
- MARCELA DE LOS ANGELES OYARCE TELLO

INDEPENDIENTES

- JORGE ESAU ESCUDERO MEDINA

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- MARIA PAZ MUÑOZ SOLIS
- JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
- MIGUEL ANGEL PLANA SOTO
- IVETTE OLIVIA CHEYRE SERRANO

INDEPENDIENTES

- JOSHUA ALVARO POTTSTOCK TRONCOSO
- GERMAN PATRICIO CORREA BRAVO
- JOSE CLEMENTE MUÑOZ DIAZ

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANGEL CUSTODIO GUERRERO BRAVO



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE CONCEJALES

DIGNIDAD AHORA

IGUALDAD PARA CHILE

INDEPENDIENTES

- EUGENIO GONZALEZ SANTELICES
- CRISTIAN PABLO PEÑALOZA PEÑALOZA

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- PAULINA ANDREA BRAVO VALENZUELA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- JUAN ENRIQUE NORAMBUENA MATUS
- JOSE LUIS GALLARDO RIFFO
- MARIA ANGELICA GONZALEZ PEÑALOZA
- JANETH ANDREA OLIVARES BUSTAMANTE

INDEPENDIENTES

- MARCELO VASQUEZ VALENZUELA
- FELIPE ANDRES CANTEROS ALIAGA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- RAIMUNDO CANQUIL VARGAS
- LUZ ROZAS ROZAS
- JOSE LATRILLE ANDRADE
- MARTIN VICENTE VALENZUELA GONZALEZ

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- SEBASTIAN LEONARDO MATURANA MARTINEZ
- CATALINA DEL CARMEN TREJO GAJARDO
- CARLOS MARCELO ORTUZAR SANTELICES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

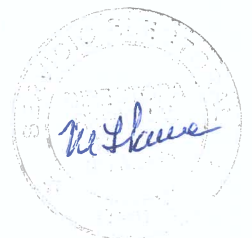
DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- SONIA MATURANA MARTINEZ
- JAVIER ANDRES AHUMADA RAMIREZ

INDEPENDIENTES

- MARITZA EMELINA ETTER TORO



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MANUEL ANTONIO GONZALEZ GUERRA
- EDUARDO ADOLFO DEL CARMEN LARA URBINA
- LUIS ENRIQUE ROJAS ZUÑIGA

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- MARIO EDUARDO CARAVES HECK
- JORGE IVAN CABEZAS CORTES
- LUIS PEDRO URDANGARIN KAVAJIN
- JESSICA ATHALIA VALENZUELA CONTARDO
- MARISOL MONICA NUÑEZ MUÑOZ
- PIA SOLANGE REYES NAVARRO

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- DANILO ENRIQUE ALCANTARA FUENTES
- LUIS ALEJANDRO HERRERA ROSALES

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

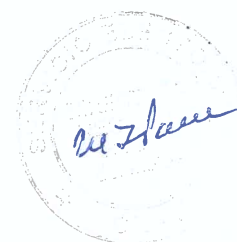
- MARISOL DEL PILAR RIVEROS GOMEZ
- JOSE MANUEL RODRIGUEZ MORAGA
- CAROLINA JACQUELINE REYES RAMOS

INDEPENDIENTES

- MARIELA DEL CARMEN GONZALEZ OSSE

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- INES ROSA MERCEDES NUÑEZ MENDEZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : EMPEDRADO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- GONZALO ISAIAS MUÑOZ SOLAR

INDEPENDIENTES

- EVELYN OPAZO FAUNDEZ

- CLAUDIO JAVIER TEJOS ESPINOZA

- ALAN MATIAS SOTO GAJARDO

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIO DEL CARMEN VILLANUEVA VALDIVIA

- FLORICELA DEL CARMEN BRAVO SEPULVEDA

- FRANCO ALEJANDRO SCAPPATICCIO BORDON

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIA GRACIELA GONZALEZ VALDES

- CAROLINA DEL PILAR MUÑOZ TEJOS

- JAVIER EDUARDO ESPINOZA TEJOS

- VIVIANA DIAZ ORELLANA

- ROSA OPAZO ROJAS

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- IGNACIO ANDRES ARAVENA SANDOVAL

INDEPENDIENTES

- DANIEL ELISEO OPAZO MEDEL

- ROSA INES PAINEMIL BUSTOS

- YESENIA BEATRIZ SEGURA NUÑEZ

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- PATRICIO PEÑAILILLO CHAMORRO

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- MIREYA DE LAS MERCEDES CARRASCO JARA

- VICTOR MANUEL ARTURO RODRIGUEZ ULLOA

- MARCELINO DEL CARMEN ZAPATA GOMEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : EMPEDRADO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- LEONARDO ANTONIO PARRA MUÑOZ

INDEPENDIENTES

- JAIME ALEJANDRO BRAVO MARTINEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : HUALAÑE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- OSCAR HERMINIO RAFAEL VALENZUELA DIAZ
- JHONNY VALENZUELA SILVA

INDEPENDIENTES

- BERNARDO SALVADOR GUERRERO FUENTES
- MIREYA DE LAS ROSAS HEVIA RAMIREZ

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- HECTOR DANGELO PEÑALOZA CORTES
- ROCIO ANDREA NARANJO POBLETE

INDEPENDIENTES

- ROBERTO ALEXIS CAMPOS CAÑETE
- LUIS MANUEL VALENZUELA POZO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JONATHAN MICHEL FUENZALIDA VELIZ

INDEPENDIENTES

- CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA
- CAMILO ALEXIS GARRIDO CONTRERAS
- ARTURO DIOGENES FUENTES PINTO
- ANDREA DEL CARMEN LOPEZ RAMIREZ
- ERICA DE LAS MERCEDES ORTIZ ROJAS

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- IVETTE ROSALIA DIAZ MARTINEZ
- ELIMELEC JESUS MARTINEZ MORALES

INDEPENDIENTES

- JUAN PABLO MIGUEL LEIVA GUAJARDO

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- FRANCIA ESCARLE SILVA ROJAS

INDEPENDIENTES

- SERGIO RAMIREZ NUÑEZ
- ROBERTO CORTES RETAMAL



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : HUALAÑE

ELECCION DE CONCEJALES
RADICALES E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- CATERIN ALEJANDRA MALDONADO MARTINEZ
- FELIPE CORDERO BARRIOS

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES
P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- CLAUDIO GONZALEZ ORMAZABAL
- PAULA JAÑA CALDERON

INDEPENDIENTES

- CRISTIAN FELIPE VIDAL FLORES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- JORGE HERNAN FUENZALIDA DIAZ

INDEPENDIENTES

- RAUL ANDRES DONOSO ARCE
- HUGO ANDRES GUTIERREZ SALINAS

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- ENRIQUE CORDERO MARTINEZ
- MARIO BENITO HERRERA MOYA

INDEPENDIENTES

- JOSE PATRICIO BRAVO CASTRO
- BRENDA ARACELY GONZALEZ CAMPOS
- ALEJANDRO FELIPE NUÑEZ ROJAS



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : LICANTEN

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PABLO ALEJANDRO GONZALEZ VALENZUELA
- ORFELINA VERGARA MORALES
- CRISTIAN ALFREDO CARRASCO CESPEDES
- ALVARO JAVIER GONZALEZ CORREA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ARIEL ESPINOZA CERPA

INDEPENDIENTES

- ESTEFANIA NICOLE JARA POZO
- CRISTHIAN PIEROLA RUIZ DE GAMBOA

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- HECTOR EXEQUIEL QUIERO PALACIOS
- ALVARO CHRISTIAN DONOSO PAVEZ
- VICTOR ALEJANDRO ORMAZABAL MORAGA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- VALERIE COFFIN FUENZALIDA
- CARLOS ALEJANDRO CANALES HAFEMANN

INDEPENDIENTES

- CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ
- POLA PEREZ CABRERA
- CESAR LIZARDO GONZALEZ MARTINEZ
- YOLANDA HERNANDEZ PEÑA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- CLAUDIO REYES FUENZALIDA
- JORGE ENRIQUE CESPEDES ROJAS

INDEPENDIENTES

- VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DIAZ
- MONICA DEL ROSARIO JOFRE CORREA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- VICTOR HUGO SAAVEDRA BENAVIDES



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LICANTEN

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LORETO DEL CARMEN GUAJARDO MUÑOZ
- DELAIDA ROSA PONCE MUÑOZ

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- PABLO ANDRES SILVA JELDRES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- JAVIERA CAROLINA HORMAZABAL PEDRERO



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- SEBASTIAN LENIN CASTILLO CASTRO
- SERGIO ALEJANDRO LOPEZ ROA
- JUAN CARLOS MOYA CERDA
- IGNACIO ANDRES MORALES ALVAREZ

INDEPENDIENTES

- AUGUSTO JAVIER LUIS LEIVA GARCINUÑO
- FRANCESCA BASCUR BASCUR
- FABIAN ALEJANDRO ZURITA CANALES
- OSVALDO ENRIQUE ROJAS ESPINOZA

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIA PAZ CARVAJAL NORAMBUENA
- ERNESTO AQUILES HACHIM LARA
- NICOLAS FRANCISCO GIDI LAFUENTE
- JORGE OSCAR SEPULVEDA VASQUEZ
- BEATRIZ DE LAS MERCEDES SAGAL HERNANDEZ

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- FAVIO ALEXIS VARGAS AGUILERA
- CHRISTIAN SEBASTIAN GONZALEZ MONSALVE
- CINTHIA LABRAÑA VILLALOBOS
- MAURICIO PEÑA SALGADO
- JUAN CARLOS RETAMAL PEREZ

INDEPENDIENTES

- PAMELA ANDREA AVILA GATICA
- LUIS EDMUNDO CONCHA CASTILLO
- TERESA DEL CARMEN ROJAS ACEVEDO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- PAMELA ANGELICA ALARCON GARCIA
- ROSA DEL CARMEN YAÑEZ IBAÑEZ
- JULIO MAURICIO URRRA PINO
- SAMUEL ALEJANDRO ALVAREZ CERDA

INDEPENDIENTES

- NICOLAS ALEJANDRO PEREIRA BUSTAMANTE



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

ELECCION DE CONCEJALES

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

- CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO
- GABRIEL ESTEBAN GONZALEZ ZUÑIGA
- IGNACIO GABRIEL SALAS SANDOVAL

INDEPENDIENTES

- FERNANDO ANDRES GUTIERREZ MONTESINO
- MARIANO ALONSO RIVERA FIGUEROA
- JOSE PATRICIO ALDUNATE SALAS

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- CHRISTIAN HUMBERTO HERNANDEZ BARROS
- FRANCISCA BASCUÑAN PEÑA
- PABLO ENRIQUE NAVARRETE TARRAGO

INDEPENDIENTES

- DAVID RODRIGO GODOY YAÑEZ
- GERMAN ALFONSO CHEUQUE ANCAMILLA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- MICHAEL CONCHA SALVO
- MARCO AVILA VASQUEZ
- JUAN FRANCISCO FLORES ASTUDILLO

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- MYRIAM ALARCON CASTILLO

INDEPENDIENTES

- MARIO EDUARDO CONSTANZO PARRA

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- CLAUDIA LORETTO ARAVENA LAGOS
- JESUS ANTONIO ROJAS PEREIRA
- HAROLDO AUGUSTO ARRIAGADA ALARCON
- PATRICIO ENRIQUE ZUÑIGA GUTIERREZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- ANDREA VALESKA MORALES PENROZ

CIUDADANOS

- ROQUE IVAN PRADO TOLOSA

INDEPENDIENTES

- NESTOR MAURICIO SEPULVEDA HERNANDEZ

- DANILO PATRICIO SANTANDER ROJAS

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- ROSA GUILLERMINA CATRILEO ARANEDA

- CRISTIAN ANDRES ALARCON ROJAS

- ALEJANDRA ANDREA RETAMAL COLOMA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- LENIN LISANDRO FUENTES BARROS

- ALY VERONICA VALDERRAMA VILLARROEL

- BERTA BLANCA MARCELA GASCON CASTRO



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : LONGAVI

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUSTO VALENZUELA MOYA
- CARLOS ROCA POBLETE

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- GABRIEL TIZNADO ZURITA

INDEPENDIENTES

- ALBERTO IGNACIO BRIONES PEREZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JORGE HUMBERTO GARRIDO MENDEZ
- WALTER ARMANDO SANCHEZ VASQUEZ

INDEPENDIENTES

- MARIA CONZUELO HOTT LABBE
- ALEXANDER MANUEL SEPULVEDA ROJAS
- MARGARITA DEL CARMEN ALARCON ORTEGA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- OLGA HIDALGO MUÑOZ
- JUAN ANTONIO CAMPOS MENDEZ
- ESTEBAN LEONARDO BAUERLE ORTEGA

INDEPENDIENTES

- JOSE FLORENTINO INOSTROZA VEGA
- MARTA ANDREA LUPALLANTE LUPALLANTE
- FREDDY ANDRES ASTROZA SEPULVEDA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- NANCY ANDREA VALDES BUCAREY
- JUAN TEODORO AEDO SEPULVEDA

INDEPENDIENTES

- LUIS ENRIQUE CAMPOS VASQUEZ

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- NANCY DEL CARMEN SILVA ALVIAL



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LONGAVI

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- WILLIAMS RODRIGO RIVERA ASTUDILLO

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARTA ALEJANDRA NORAMBUENA GARRIDO

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- FERENC ALEXANDER MASSOW SIMI

- YOVANNA MARIEL JAQUE GONZALEZ

INDEPENDIENTES

- VERONICA ROSA LAGOS ALCANTAR

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- MARIA ESTELA TORRES URRUTIA

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- GABRIELA PAZ PEREZ MENDEZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : MAULE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAULA VILCHES LETELIER
- ISABEL CECILIA BERRIOS BERRIOS
- JESUS RETAMAL MONSALVE
- LILIANA ANDREA TOBAR GARRIDO

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

- JESUS ALEJANDRO MENDEZ GONZALEZ
- WILLY JAVIER GONZALEZ SOTO

INDEPENDIENTES

- ROBERTO ANDRES VERGARA MORALES
- ELIZABETH MAGDALENA CACERES VALENZUELA
- LUCIO DE CIRENE ESPINOSA GOMEZ
- KARLA JOCELYN ARAYA CARRASCO

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- LUIS HUMBERTO ALEGRIA GONZALEZ
- NIDIA DEL CARMEN IBARRA FERNANDEZ
- JAIME ELISEO SALINAS SARABIA

INDEPENDIENTES

- JORGE ALFREDO ARRIAGADA RETAMAL
- BERNARDITA ELVIRA DE LOURDES CARREÑO SANCHEZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- IVAN RIVEROS CERDA
- MARCO ANTONIO FUENTES CACERES
- JESSICA INES MANSILLA GODOY
- RICHARD ENRIQUE CASTRO NUÑEZ
- XIMENA ALEJANDRA ARENAS MORALES

INDEPENDIENTES

- SERGIO ANTONIO CACERES POBLETE

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- GONZALO ALFREDO TORREALBA ARAYA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : MAULE

ELECCION DE CONCEJALES

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- JUAN PABLO ROJAS DIAZ
- ANA MARIA ARAYA VENEGAS
- JAIME PATRICIO ABDALA MARDONES
- JUAN EMILIO JORQUERA LARA

INDEPENDIENTES

- PAOLA ANDREA GONZALEZ ABACA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- YASNA VALENZUELA ARRIAGADA
- ALEJANDRA SUAZO DURAN
- CLAUDIO ENRIQUE CHANDIA MOLINA

INDEPENDIENTES

- JESSICA VERONICA OLIVARES ALCAINO

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ IBARRA
- MAURICIO ANDRES GONZALEZ VARGAS
- PAOLA ANDREA ROMERO FLORES

INDEPENDIENTES

- PEDRO FERNANDO ACEVEDO FLORES
- RODRIGO ALEJANDRO FUENTES VALDEBENITO

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- VALENTIN MATIAS ABACA GOMEZ

INDEPENDIENTES

- JOSE CRISTIAN ROJAS APABLAZA
- ROLANDO HAROLDO SAAVEDRA ROJAS
- MIRTA ANDREA GARRIDO MUÑOZ
- SEGUNDO ENRIQUE GOMEZ SILVA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : MOLINA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRO EMILIO ROJAS GUTIERREZ
- VIVIANA RAMIREZ MELENDEZ
- FRANCISCO AGUSTIN ALIAGA SOTO
- LUIS OYARCE MORAGA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- GABY PATRICIA FUENTES YAÑEZ
- ANTONIO ALBERTO PAZ ESCALONA

INDEPENDIENTES

- MARCELO ALEJANDRO LOBOS VERGARA
- MIGUEL ANTONIO SUAZO FUENTES

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- MANUEL ANTONIO MONTERO MENA
- HUGO ERASMO GUAJARDO ROA
- JUAN RAMON OLIVERA MORALES
- MARIA ANGELICA FIGUEROA FIGUEROA

INDEPENDIENTES

- LUIS ATILIO FERRETTI SILVA
- MARIA ALEJANDRA DEL PILAR BAEZA WENDLING

DIGNIDAD AHORA

IGUALDAD PARA CHILE

INDEPENDIENTES

- MARCELO ANTONIO LIZANA VERGARA
- MABEL XIMENA OBREQUE DOTE
- TERESA VICTORIA DE JESUS VALDERRAMA ALEGRIA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- ANGELA CATALINA ARROYO NAVARRO
- ISMAEL QUINTEROS BERNALES
- EMILIA YANKA MIRANDA CEPEDA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- CYNTHIA MOYA AGUILAR



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : MOLINA

ELECCION DE CONCEJALES

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- FRANCISCO VALDES LAZO
- JHONY RUIZ SALDIAS
- PEDRO ACUÑA CASTILLO

INDEPENDIENTES

- MIRNA MAGALY FERNANDEZ SAAVEDRA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- CRISTIAN AGUILERA SALINAS
- CRISTIAN MARTINEZ HERNANDEZ
- PATRICIA MANCILLA VALDES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- PATRICIO VERGARA MORAGA
- GONZALO SALAS PAVEZ

INDEPENDIENTES

- IGNACIO ALVARADO CAMPOS

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- LUIS ALBERTO PAVEZ VALENZUELA
- JOSE LUIS LIZANA MUÑOZ

INDEPENDIENTES

- LUZ MARIA ESTER ESPINOZA HERRERA
- LUIS FRANCISCO VALVERDE TOBAR
- ELIAS REIMUNDO GONZALEZ ALVAREZ
- LUCIANO ANDRES FARIAS CANALES

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- ALVARO EULOGIO DE JESUS CARVAJAL MORALES
- TALITHA CUMI MEDINA GARRIDO

INDEPENDIENTES

- EVA BEATRIZ JERUSALEM MEDINA GARRIDO



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : MOLINA

ELECCION DE CONCEJALES
REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ERASMO CARLOS SAEZ ORELLANA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- MANUEL JESUS CALQUIN FUENTES

- VERENA GISSELE ESCALONA GARCIA

INDEPENDIENTES

- CONSTANZA VICTORIA ARTIZ VASQUEZ

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- CRISTIAN ARMANDO ROJAS DIAZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : PARRAL

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- AMELIA OLIVEROS JARA
- ANA MARIA MANRIQUEZ URRRA
- OSCAR RETAMAL LASTRA
- JOSE ENRIQUE BELMAR IBAÑEZ
- CARLA CHANDIA GUZMAN

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

- JOSE LUIS FERNANDO MATTAS SANCHEZ

INDEPENDIENTES

- JAIME ARTURO EDISON SEPULVEDA MENDEZ
- SANDRA DE LOURDES NORAMBUENA SANHUEZA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- TERESA DE JESUS HERNANDEZ MENA

INDEPENDIENTES

- CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PLAZA
- ROBERTO CARLO SALAZAR SALAZAR

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- PABLO ANDRES CONTRERAS CORTINEZ

INDEPENDIENTES

- MARCIA JOSEFINA GUZMAN LASTRA
- MARIA PAZ VALDEZ BADILLA
- MARIANELA EUGENIA GONZALEZ RIVAS
- ALEX RODRIGO FUENTES CONTRERAS

DIGNIDAD AHORA

IGUALDAD PARA CHILE

INDEPENDIENTES

- ANGELA PATRICIA ALARCON DELGADO
- PAOLA EDILIA ALBORNOZ AGURTO
- ARIEL HUMBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ
- PIERE CESAR SOTO ESPINOZA
- CARLOS AVELINO RIVAS BARRIENTOS

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALVARO ALFREDO MEDEL PEREZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : PARRAL

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- JOSE MIGUEL MAUREIRA MAUREIRA
- CLAUDIA ANDREA MOYA DEL CAMPO
- NICOLAS ESTEBAN REYES AVILA
- RIGOBERTO ANTONIO ESPINOZA GUTIERREZ

INDEPENDIENTES

- MARIO ALEJANDRO PACHECO CARDENAS

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- MARIO ARTURO CACERES QUIROZ
- ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

INDEPENDIENTES

- MIREYA DEL CARMEN VILLALOBOS VASQUEZ
- SERGIO LEONARDO MERINO CAMPOS
- ANDRES EUGENIO ESPINOZA CARRASCO
- ALEXIS ANDRES GONZALEZ QUINTANILLA

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- IRIS MAGDALENA SOTO LARA
- RODRIGO HERNAN ANDRES JAIDAR ORTEGA
- CAMILA ANDREA CANDIA SCARLAZETTA
- HECTOR RODRIGO LILLO LOPEZ
- JUAN PABLO URRU MUÑOZ

INDEPENDIENTES

- RICHARD EDUARDO MENDEZ FUENTES



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : PELARCO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAULA ANDREA AVILA ROMAN
- IGNACIO PARDO ROJAS
- EVELYN BEATRIZ SEPULVEDA CERON
- JOSE MATIAS FUENTES FUENTES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- VICTOR ARCE ALFARO

INDEPENDIENTES

- CLAUDIA ANDREA BOBADILLA SALAS
- IGNACIO ANTONIO MACHUCA FUENTES
- VICTOR SAMUEL MOYA ROCO
- LUIS PEREIRA REBOLLEDO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- CAMILA ALEJANDRA DIAZ RIOS
- RICARDO PATRICIO GOMEZ CASANOVA

INDEPENDIENTES

- CHRISTIAN ALFREDO ACUÑA HERRERA
- JUANA YOLANDA MUÑOZ MUÑOZ
- SILVANA PAOLA ROJAS JARA
- DIEGO ELISEO VALENZUELA CID

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- PEDRO FELIPE GONZALEZ VERGARA

INDEPENDIENTES

- VERONICA ROJAS FONSECA

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- PAMELA MARGARITA HERRERA MACAYA
- JOSE SEGUNDO ARAYA CARRASCO

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- ISABEL FABIOLA PINO VIEDMA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PELARCO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- ROMUALDO EUSEBIO ABURTO LOYOLA

INDEPENDIENTES

- MARIANA DEL CARMEN CASTILLO REYES

- MARCELA MARGARITA GUTIERREZ GONZALEZ

- HECTOR PATRICIO CONTRERAS GONZALEZ

- MARIELA DEL CARMEN ROSALES MORA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- GUSTAVO ULISES VALDIVIA LEON



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PELLUHUE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- JOSE MIGUEL PADILLA LEPE
- PAOLA ANDREA BECAR BARRIA
- ANGEL CUSTODIO GONZALEZ VALDEBENITO
- GERMAN ARELLANO YAÑEZ

INDEPENDIENTES

- ROBERTO ENRIQUE WILSON ROJAS

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MORAGA

INDEPENDIENTES

- RODRIGO ALEJANDRO CONCHA LARA
- JORGE GERARDO ANDRADES HERNANDEZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- DIEGO JUAN CLEMENTE ALARCON
- ERIKA LILIANA LEAL HERNANDEZ
- PATRICIO EDUARDO VERGARA SAEZ

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- CARLOS BENIGNO SOTO GOMEZ

INDEPENDIENTES

- RICARDO SUAZO MORAGA
- PILAR ARAVENA ARAVENA
- FELIDOR MAURICIO NAVARRO ORELLANA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- ASTRID MONTECINOS CAMPOS

INDEPENDIENTES

- JOSE SALVADOR MANCILLA LATRACH
- WALDO VALENZUELA MUÑOZ

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- CLAUDIO MERINO NEIRA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : PELLUHUE

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAOLA ALEJANDRA ESTUARDO VALLADARES
- FABIAN MEZA HERNANDEZ

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- ELIANA MARCELA VASQUEZ PEÑA Y LILLO
- PABLO ANDRES QUEZADA TAPIA

INDEPENDIENTES

- ERICK ROGELIO PEÑALOZA TORRES
- PEDRO OSVALDO JOSE QUEZADA LEAL
- MIGUEL AGUSTIN CONCHA ORELLANA
- JUAN DANIEL ENRIQUE VASQUEZ SERRA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- NATALIA LORENA LUCERO TRIVIÑO



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : PENCAHUE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- LUCY LARA LEIVA
- SEBASTIAN NOVOA SALAZAR
- INES DEL CARMEN NUÑEZ ZAMORANO

INDEPENDIENTES

- DORALISA DE LAS ROSAS ARAYA CASTRO
- CRISTIAN FRANCISCO BARRUETO GUTIERREZ
- LUIS NIBALDO CASTRO ROJAS

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- RUBEN FAUNDEZ GOMEZ
- LUZ NOEMI SAGREDO PARDO

INDEPENDIENTES

- RENATO ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ
- RICHARD AGUILAR MUÑOZ
- PAMELA FRANCISCA ESPINA SANCHEZ
- GUSTAVO ALVAREZ-SALAMANCA ROJAS

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- OLGA VERONICA SANTANDER GONZALEZ
- NELSON BELARMINO CASTILLO GONZALEZ
- GUSTAVO ADOLFO MORALES GARCIA
- ALVARO EDUARDO SALAS MENA
- PABLO DANIEL NOVOA DEL RIO

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- JUAN PABLO GONZALEZ TORRES

INDEPENDIENTES

- JUAN ENRIQUE ORELLANA ORELLANA
- MONICA BRAVO CONCHA
- JOSE DANIEL POBLETE ROJAS
- MAURICIO DIAZ DIAZ

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- DAVID ROJAS HENRIQUEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PENCAHUE

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CATERINE BERRIOS GAETE
- PATRICIA ELEONOR DIAZ VALENZUELA

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN ALBERTO TOBAR ROJAS
- WILSON SOTO CHACON

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JOSE EXEQUIEL ARANCIBIA BERRIOS

INDEPENDIENTES

- HAROLD PATRICIO POBLETE ROJAS
- ANGELA RUTH AVACA ORMEÑO
- GABRIEL PATRICIO ROCO VELIZ
- JORGE FERNANDO NEIRA ORTIZ
- CARLOS RENE VARELA MIRANDA

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- LUIS ALBERTO PARRA CAMPOS

INDEPENDIENTES

- ALFONSO VASQUEZ GAMBOA
- YASNA ALEJANDRA FERNANDEZ GUAJARDO
- ARACELI ISABEL BARRIENTOS PACHECO





ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : RAUCO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LUIS HUENUMAN MOLINA
- ANA GUERRA NAVARRO

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- SILVIA DEL CARMEN ESPINOZA ELGUETA
- LUIS ALEJANDRO CARRASCO OPAZO

INDEPENDIENTES

- IVAN CARLOS CABRERA CORREA

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- CESAR ANTONIO VALENZUELA POBLETE
- JUAN JESUS POBLETE NAVARRO
- CARLOS EDUARDO KRAUSS ABUSLEME

INDEPENDIENTES

- MARIA CECILIA ARENAS ALCAINO
- BLANCA ROSA HERNANDEZ BECERRA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- ISMAEL ENRIQUE SAN MARTIN AGUILERA

INDEPENDIENTES

- ROSA URBINA GUZMAN
- JORGE HERNAN MORALES GUZMAN
- FABIAN LATRILLE GAUSE
- CARLOS ANTONIO VALDES VASQUEZ
- VIVIANA HERNANDEZ HERNANDEZ

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- ANGELA CAMPOS HERNANDEZ
- ANTONIO NUÑEZ BINIMELIS

INDEPENDIENTES

- CAROLINA ANDREA GONZALEZ CABRERA

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- SERGIO AROLDI GUZMAN MUÑOZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RAUCO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

CIUDADANOS

- SEBASTIAN ESTEBAN CABELLO IBARRA
- LUISA ANGELICA ROJAS CAMPOS

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- RODRIGO ANTONIO CID FIGUEROA

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- HECTOR RENE MUÑOZ BRAVO

INDEPENDIENTES

- CLAUDIA ANDREA MEDINA HERNANDEZ

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- ESTEBAN ALEJANDRO MOYA VERGARA

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- REINALDO ALFONSO HUENTUPIL CANALES
- MANUEL MARCELO DIAZ FARIAS



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : RETIRO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRO IGNACIO BUSTAMANTE HERNANDEZ
- SARA NOEMI LEAL SANCHEZ
- FABIOLA ESTER ORTIZ MUÑOZ

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ANGELA VANESSA CERDA ZAPATA
- CARLOS ANDRES VALDES RIOS

INDEPENDIENTES

- FRANCISCO JAVIER LEIVA GUZMAN
- ESTEBAN PATRICIO MONTERO ORTEGA

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRA MACARENA ALARCON ZEPEDA
- BENJAMIN ELEUTERIO SEGUNDO PACHECO CARO
- MAGALY ELVIRA MOYA VALLEJOS
- ROBINSON ALBERTO LEON GALVEZ

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

- MARVY SOLEDAD NIMIA ANTONIA NAVARRETE JAQUE

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- WILLIAMS ESCANILLA MEZA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- JUAN CARLOS IRIARTE GONZALEZ

INDEPENDIENTES

- GAINOR INES MORALES RUIZ

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- GONZALO EMILIO ESPINOZA PARADA

INDEPENDIENTES

- CRISTIAN ANDRES RAMOS RAMOS



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RETIRO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- DARLIN STEFANY SALDAÑA ZUÑIGA
- MARGARITA DE LAS MERCEDES SANCHEZ SANCHEZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : RIO CLARO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- JORGE MAXIMILIANO MORA JIMENEZ
- MIGUEL CASTRO LAGOS

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRO BRAVO MUÑOZ
- MOISES VILLENA REYES

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE MIGUEL CASTRO CARRASCO
- RUBEN SEGUNDO PEREZ ROSALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ARIEL ALEJANDRO VERDUGO MORALES
- LEONOR ISABEL DEVIA DIAZ
- EDUARDO MUÑOZ VARGAS
- ROBERTO IGNACIO ROJAS ESTRADA

INDEPENDIENTES

- JOSE VICTOR PAVEZ PINTO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- MARIA CRISTINA DEL CARMEN UBILLA RAMIREZ

INDEPENDIENTES

- JORGE MANUEL NUÑEZ ROJAS
- LUIS ANTONIO ARRAU ROJAS

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- MAURICIO MONTECINO CANALES
- MIRIAM DEL CARMEN HERRERA AÑIGUAL
- LUIS ZALATIEL VALENZUELA VALENZUELA
- JAVIERA IGNACIA TOLOZA ADASME
- PABLO OYARCE MANCILLA

INDEPENDIENTES

- ANDRES PEREZ POBLETE

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PABLO ALEJANDRO PEREZ GARCIA



ANEXO N° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RIO CLARO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- LUIS ALEJANDRO VALENZUELA SALAZAR

- LUIS ALBERTO MAGAÑA NAVARRO

- JAIME SEGUNDO OLAVE ARAYA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- DARIO ALEJANDRO BRITO MOLINA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : ROMERAL

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LESLIE CASTILLO MATUS
- PATRICIO GUTIERREZ OLIVOS
- MANUEL ENRIQUE BERRIOS VERA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- JOSE ANTONIO ARELLANO LYNCH
- CARMEN GLORIA GUTIERREZ VALDES
- CARLOS ARMANDO LOPEZ HERNANDEZ
- ALEJANDRA FABIOLA MATAMALA OLMEDO
- ISABEL MARGOT PALMA MUÑOZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- NICOLAS GUTIERREZ ESCARATE
- PABLO ANDRES PALMA CERECERA
- EUGENIO URZUA SQUELLA

INDEPENDIENTES

- JUAN PABLO OLIVOS ZERENE

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- ALEJANDRO UBILLA ZAPATA
- DOMENICA GONZALEZ HURTADO

INDEPENDIENTES

- CARLOS GABRIEL CISTERNA NEGRETE
- SERGIO ALUN AGUILERA
- CARLA ESTTEFANIA ARAVENA SANDOVAL
- CRISTIAN PATRICIO POBLETE CERVELA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- PABLO SANTELICES SAN MARTIN
- LUIS MARIN DIAZ
- EDUARDO JAVIER ZUÑIGA PEÑA
- ANA LIA FREDES REYES

INDEPENDIENTES

- MARISOL CECILIA TORRES QUIJADA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : ROMERAL

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- PATRICIO ANDRES GODOY MEDINA

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- PLACIDO DEL CARMEN DIAZ ZUÑIGA

- LUIS HERNANDEZ MUÑOZ

- MYLENE MUÑOZ RIQUELME

INDEPENDIENTES

- RODRIGO ANTONIO DONOSO TORRES

- RAMON EDUARDO GUAJARDO NAVARRO

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- MARITZA CEFERINA CARO MOYA

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EDGARDO ESTEBAN ROCO GAETE



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAGRADA FAMILIA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- GERMAN RAFAEL REYES CAMPOS
- CESAR PATRICIO TAPIA HUENCHULLAN

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ANDRES ANTONIO DIAZ VALENZUELA

INDEPENDIENTES

- JOSE MIGUEL CALQUIN RETAMAL
- HERNAN FRANCISCO CASTRO GUERRERO
- NELSON ROLANDO GOMEZ RAMIREZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- OSVALDO DEL TRANSITO JORQUERA PADILLA

INDEPENDIENTES

- ALEN BASTIAN QUIROGA BARRERA
- PAULINA DE LAS MERCEDES ABARZUA DIAZ
- CATALINA CASTRO AMENABAR
- MILTON ALEJANDRO CRUZ MUÑOZ
- MARCELO CRISTIAN AHUMADA FARIAS

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- IVAN REYES CAMPOS

INDEPENDIENTES

- FRESIA RUTH ESPINOZA BAEZA
- JUANA ELIZABETH GONZALEZ VELAZCO
- LUIS GONZALEZ BRISO
- CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FARIAS
- LUIS HERNAN LAGOS GONZALEZ

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- FRANCISCO MELENDEZ ROJAS
- LILIANETTE TOLEDO NAVARRO

INDEPENDIENTES

- ANSELMA HERNANDEZ AVILES



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAGRADA FAMILIA

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CLAUDIO TEODORO RAMIREZ GARRIDO

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MAURICIO ALEJANDRO LANAS COBO

- VERONICA MEDELIC GAVILAN MUÑOZ

- JONATHAN AUGUSTO POBLETE CAMPOS

- PATRICIO ANDRES CASTRO ACUÑA

- FERNANDO EUGENIO VERGARA MOYA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- PAULA ANDREA NUÑEZ VELIZ

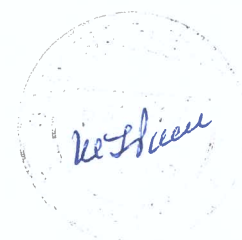
- CRISTIAN MAURICIO RETAMAL AVILES

- FREDDY ENRIQUE CASTRO CUEVAS

- GUILLERMO ENRIQUE MORALES CAMPOS

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- ROBERTO CARLOS DIAZ ROSALES



ANEXO N° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN CLEMENTE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- CARLOS HUMBERTO GONZALEZ GONZALEZ

INDEPENDIENTES

- IRAM HENRIQUEZ BAHAMONDES

- JAVIER DURAN ARANEDA

- SIGIFREDO GONZALEZ VALENZUELA

- CRISTIAN ESCALONA MENDEZ

- GUILLERMO IVAN JOFRE PAVEZ

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- OSCAR RAMON GALVEZ REBOLLEDO

- JACQUELINE GICELA MOLINA CABRERA

- FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA SEPULVEDA

INDEPENDIENTES

- JOSE MANUEL GARRIDO ARAVENA

- MARTA GLORIA TRONCOSO ROCO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JAVIER ALVAREZ-SALAMANCA RAMIREZ

- MARIA VICTORIA SEPULVEDA CONTRERAS

- MARIA CECILIA SAGAL OSORES

- CESAR IVAN VERGARA FUENTES

- CRISTIAN ANTONIO ROJAS OLIVARES

INDEPENDIENTES

- LUIS HERNAN SANTANA MELL

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- JUAN CARLOS FRANZ GOMEZ

- MARCELA IVONNE ROJAS BETANCURT

INDEPENDIENTES

- PAOLA JARA BRAVO

- JOSE ISAAC ALCANTARA FAUNDEZ

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- IGNACIO ANDRES NEIRA CONTRERAS



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN CLEMENTE

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- OSVALDO SEBASTIAN MANCILLA AVILA
- YOLANDA VALDES AMARO

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- JULIETA PALOMERA CASTILLO
- EDUARDO VILCHES AQUEVEQUE

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- MONICA DEL CARMEN ROJAS GALLARDO
- SONIA JACQUELINE SOTO SALAZAR
- NICOLE ANDREA OYARZUN MATUS
- ORLANDO DEL CARMEN GONZALEZ ALBORNOZ

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- JOSE ALFREDO RETAMAL JARA

INDEPENDIENTES

- RICHARD FABIAN FAUNDEZ LILLO

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- PABLO ALFREDO RAMIREZ GARRIDO
- BELFOR MARTINEZ LEIVA

INDEPENDIENTES

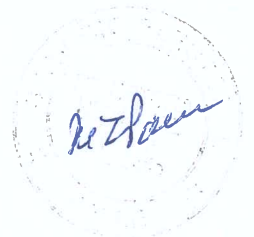
- MANUEL ALBERTO MARTINEZ BUSTOS

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- MANUEL GONZALO HERRERA DIAZ
- EDUARDO HUMBERTO SEBASTIAN GONZALEZ ROJAS
- ANGEL PATRICIO CARRILLO BARROS
- LUIS HUMBERTO FARIAS SALAZAR



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN JAVIER

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- SILVIA VASQUEZ QUEZADA

INDEPENDIENTES

- EDUARDO ESTEBAN BERRIOS GONZALEZ
- NANCY MARISOL MORALES REBOLLEDO
- CLAUDIA JEANNETTE SEPULVEDA SALGADO

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- MARCELO ENRIQUE CORNEJO RODRIGUEZ
- GINOVE ANTONIO GALDAMES PEREIRA
- MAKARENA CONSTANZA GARCIA DIAZ
- PAMELA IVONNE PARRA GOMEZ
- FERNANDO RODRIGUEZ LARA
- JORGE VALLADARES VALLADARES

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- CANDY CABRERA FERNANDEZ
- CRISTOBAL PATRICIO CLEMENTE CANCINO ALBORNOZ
- VICTOR PEREZ DE FERARI
- LUIS REVELIÑO ALARCON NUÑEZ

INDEPENDIENTES

- ALFONSO SEPULVEDA VERA

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

- ADRIAN EMILIO ROJAS CAMPOS
- RODRIGO ALEJANDRO OSORIO OPAZO
- JUAN ENRIQUE FLORES CONTRERAS

INDEPENDIENTES

- NANCY DEL CARMEN LOPEZ LOBOS
- JORGE NIBALDO FUENTES BRITO
- PEDRO PABLO CACERES VILLAGRA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- MARIETA DE LA CRUZ BURGOS DIAZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN JAVIER

ELECCION DE CONCEJALES

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- ALEJANDRO ANTONIO TOLEDO SOTO

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- PAULO CORNEJO RODRIGUEZ

- MARIA ESTER GONZALEZ NORAMBUENA

- CARLOS ARTURO BADILLA CIFUENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN LUIS BUSTOS CARIAGA

- MARIA TERESA ALLENDES VARGAS

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- MARITZA ISABEL MANRIQUEZ SOTO

INDEPENDIENTES

- DAVID BENJAMIN OSORES CASTILLO

- SERGIO ENRIQUE PINTO MOYANO

- JEANNETTE DEL CARMEN GUTIERREZ MONTECINO

- JUAN CARLOS ENRIQUE ALLEN VALDES

- SILVIA DE LA CRUZ MENDEZ REYES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- HECTOR PATRICIO CANCINO POBLETE

- HITELDA ELENA VALENZUELA HOCES

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- MILTTON DANILO COTAL VENEGAS



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN RAFAEL

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- CLAUDIO DENIS ARRIAGADA VERDUGO
- ALFREDO EUSEBIO BASTIAS MERCADO
- FRANCO ENRIQUE GARRIDO RAMIREZ
- CRISTIAN LEONARDO RAMOS DIAZ
- ALFREDO ENRIQUE SCHORR CONCHA

INDEPENDIENTES

- LUIS FELIPE VERGARA GONZALEZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- DAVID FELIPE GONZALEZ GONZALEZ
- MARIA PIA ETEROVIC FARIAS

INDEPENDIENTES

- EMILIO JOSE YAÑEZ MORAGA
- PAMELA LOPEZ ALBURQUENQUE
- ESTEBAN ALEJANDRO TRONCOSO ALLENDE
- JUAN ALBERTO DIAZ SEPULVEDA

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

- ROBINSON ALEJANDRO RAMOS PEÑALOZA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- BASILIO OCTAVIO PEREZ DIAZ
- MARCELA CEPEDA GONZALEZ
- JORGE ALEJANDRO PEREZ ITURRA
- YESSICA ALEXANDRA MORALES ORTIZ

INDEPENDIENTES

- IVONNE CECILIA MORALES GUERRERO
- LORENA DEL CARMEN ZAPATA ATUAN

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- MARISOL YAÑEZ ORELLANA

INDEPENDIENTES

- SEBASTIAN BELMAR URRUTIA



ANEXO N° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN RAFAEL

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- HUGO ANTONIO MORALES GONZALEZ

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- LUIS SERGIO MORAGA DURAN

- MARCELA ROSA PACHECO MOLINA

- MANUEL GUSTAVO BAEZA BARRIOS

INDEPENDIENTES

- MARIELA SOLEDAD PALMA CELIS

- MANUEL JESUS GONZALEZ CARRASCO

- LUIS FELIPE VILLASECA BRAVO

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

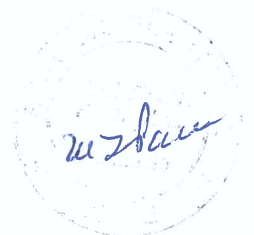
- MARTA LUISA HERNANDEZ CONCHA

- PAMELA ANDREA VALENZUELA CASTILLO

- AGUSTIN IGNACIO HERNANDEZ GONZALEZ

- VICTOR HUGO MORAGA MORAGA

- JUAN ENRIQUE LUCO HERRERA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- SANTIAGO OÑATE CARDENAS
- PATRICIA VERA SILVA
- PATRICIO LINEROS GONZALEZ
- NICOLAS BRIONES SALAZAR

INDEPENDIENTES

- ROMY MARIA VERIANA REBOLLEDO LEYTON
- JUAN CARLOS CACERES MORALES
- INES DOMPER RODRIGUEZ
- ORLANDO JAVIER CACERES ZAMORANO
- FRANCESCA MARIA NOZIGLIA PARGA

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

- JUAN CARLOS VALDES VASQUEZ
- EDUARDO HERNAN MEDEL GONZALEZ
- YOANI DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ
- RENE EDUARDO SEPULVEDA LARA

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRO ANTONIO TOLOZA SANDOVAL
- JAIME ANDRES TORRES CONTRERAS
- LUIS SEBASTIAN VIELMA ALFARO

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- VIVIANA VEGA CORTES
- MIGUEL ANDRES ALLENDE ESPINOZA
- PATRICIA LILIANA CACERES PAREDES
- ERVIN ANDRES CASTILLO ARANCIBIA
- MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ AGUILERA
- PATRICIO MENA GUTIERREZ
- CLAUDIA ALEJANDRA ROSSI ROSSI
- MARCIA ALEJANDRA YAÑEZ MENDOZA

INDEPENDIENTES

- RICARDO FERNANDEZ INOSTROZA
- JORGE LUIS OMAR GARCES ROJAS

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- HERNANDO ALONSO DURAN PALMA



ANEXO N° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- RAUL HUMBERTO GONZALEZ GONZALEZ
- RODRIGO ALONSO MANRIQUEZ DIAZ
- ELENA RAQUEL ROJAS ALVARADO
- ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
- PABLO JANSANA SOTO

INDEPENDIENTES

- MARCELO ROJAS GARCIA
- MACARENA DE LOS ANGELES CACERES CORNEJO

DIGNIDAD AHORA

IGUALDAD PARA CHILE

IGUALDAD

- FELIPE CELEDONIO BRAVO GONZALEZ

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- CARLOS ALONSO DIAZ ROJAS
- EDUARDO SALVADOR ARENA FUENTES

INDEPENDIENTES

- ALVARO ANDRES ROJAS MENDOZA
- PAMELA FRANCISCA PEREZ-CUETO REBOLLEDO
- JAVIERA ISABEL CARRERA CHAVEZ

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- ROSA EUNICE FUENZALIDA TORRES
- ROQUE DELFIN MARTINEZ AVILA
- CAROLYN GUTIERREZ HERNANDEZ
- CAROLINA DE LA PUERTA GANDINI
- ARIEL BRAVO ACEVEDO
- LUIS LIZAMA MUÑOZ

INDEPENDIENTES

- LUZ MARIA LAGOS MENGOZZI

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- HERNAN ASTABURUAGA INOSTROZA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- CAROLINA SOTO TAPIA
- ELIA PIEDRAS GARRIDO
- JUAN CARLOS MARCHANT REYES
- LUIS CISTERNA CADIS

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- MANUEL EVARISTO SAAVEDRA ROJAS
- PATRICIA VERONICA ROCHA CABELLO
- TERESA ACEVEDO ROJAS

INDEPENDIENTES

- KARINA ANGELA AZOCAR CELIS

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- SORAYA ALEJANDRA SANCHEZ VEAS

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JAIME MISAEL ARANCIBIA JARA
- EDGARDO ANTONIO ARAVENA CANALES
- MIGUEL ANGEL MOYA CERPA
- JUAN CARLOS FIGUEROA URRUTIA

CIUDADANOS

- PAOLA CRISTINA ORELLANA BARRIOS
- MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ MENDEZ
- VICTOR HUGO CHANIQUÉ MURGA

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- MARIA FRANCISCA VALENZUELA SERMINI
- HECTOR ALFONSO MORALES GARCIA
- SUSANA DEL CARMEN YAÑEZ ROJAS
- ANGELA SELMIRA VELIZ GONZALEZ
- LUIS ARTURO VALDES BRAVO

INDEPENDIENTES

- CAROLINA FRANCISCA DE LOURDES MOORE LAVIN



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE CONCEJALES

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE EDUARDO GUTIERREZ VARAS

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- MELANIA BEATRIZ MOYA PLAZA

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- FERNANDA ISABEL MORALES MORALES

- ALEJANDRA DEL PILAR MOLINA TOBAR

- RAMON FERNANDO MORALES FLORES

INDEPENDIENTES

- CARLOS MIGUEL RAMIREZ PALMA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TENO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CARLOS ANTONIO MEJIAS IBARRA
- ROSA HERMINIA GAJARDO ANDRADE
- SOFIA ALICIA GARRIDO LARSON

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- MATIAS ROBERTO DIAZ DIAZ

INDEPENDIENTES

- ELENA DE LAS MERCEDES VALDERRAMA FARIAS

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JOSE IGNACIO FUENZALIDA FUENZALIDA
- SANDRA EUGENIA DEL CARMEN VALENZUELA PEREZ

INDEPENDIENTES

- MARIA JOSE SOLIS FRANKIC
- ELIZABETH ESCARLETT CERECEDA ALVAREZ

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

- DAVID OCTAVIO AHUMADA AHUMADA

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- MATIAS RODRIGO ROJAS MEDINA
- GUILLERMO ANDRES BARRERA QUEZADA
- JORGE RODRIGO VALDIVIA JIMENEZ
- RAUL ESTEBAN OLIVOS OLIVOS

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- JOSE LUIS CACERES NICOLAO

INDEPENDIENTES

- DAYAN GUERRERO CORTES
- JORGE MAURICIO ROJAS PARRAGUEZ
- EVA ANGELICA DEL CARMEN ALARCON ENCINA
- MAXIMILIANO EUGENIO GOMEZ CORREA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TENO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- ANA MUÑOZ VARGAS

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- LUISA ANTONIA RUBILAR TOLEDO

INDEPENDIENTES

- MARIA ESTER MUÑOZ JORQUERA

- CRISTIAN ORLANDO CORTES LARENAS

- MARIA MAGDALENA PARADA CARRASCO

- ALEJANDRA PATRICIA DONOSO SALINAS

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- JOSE ELISEO ALBORNOZ SEPULVEDA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : VICHUQUEN

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ

INDEPENDIENTES

- PATRICIO ULISES LOBOS RIVERA

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- JOSE ELIZANDRO CORREA CALQUIN

- JUAN ESTEBAN NUÑEZ BAEZA

- MIGUEL LUIS VELIZ DIAZ

INDEPENDIENTES

- CAROLINA ANDREA DIAZ BRAVO

- CARLOS LUIS GARCES URETA

- JOSE FRANCISCO QUIÑONES MALDONADO

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- LUIS MIZAEAL POZO QUITRAL

- CARLOS RODOLFO MUÑOZ FUENZALIDA

INDEPENDIENTES

- RICARDO ANDRES SANTELICES ORELLANA

- FRANCISCO JAVIER NUÑEZ VELIZ

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- JUAN OSVALDO BRAVO ARANEDA

INDEPENDIENTES

- IVAN REYES TELLO

- NEIFF ANDRES DIAZ CID

- WILLIAMS BRAVO MUÑOZ

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- GUILLERMO BELTRAN JOFRE

- LUIS ANTONIO GONZALEZ BADILLA

INDEPENDIENTES

- XIMENA GAMBOA VILLALOBOS

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- NATALIA RAMIREZ SILVA



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : VICHUQUEN

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MATIAS FUENZALIDA YAÑEZ

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- JUAN ERNESTO BRAVO SANTELICES

- ISAIAS ERNESTO BRAVO LARA

INDEPENDIENTES

- JUAN CARLOS REYES AVALOS

- NIDIA ALEJANDRA HERRERA CHINCHILLA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : VILLA ALEGRE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- M. ANGELICA CANCINO CISTERNA

INDEPENDIENTES

- ALEXIS ALLAN ARAVENA NAVARRO

- JUAN CARLOS VERGARA CACERES

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MANUEL ENRIQUE OSES ARRIAGADA

- MARCELO ALEJANDRO BRAVO MUÑOZ

- JESUS CONRADO BOTTAZZI BASAEZ

- LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- CESAR ANDRES VALLEJOS YAÑEZ

INDEPENDIENTES

- JORGE HERNAN LAVANDEROS GAETE

- SALADINO ENRIQUE LOYOLA MENDEZ

- LIZBEHT GEMITA TORRES ARANEDA

- DARIO AUGUSTO URRUTIA SAEZ

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- HORACIO ALEJANDRO LOBOS AZOCAR

- ANDRES ALEJANDRO SAEZ CASTRO

- EDUARDO ANTONIO BUSTAMANTE MAUREIRA

- MARIA JOSE BUSTAMANTE ORELLANA

INDEPENDIENTES

- PATRICIO BASCUÑAN LUCO

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- MARIA CECILIA GUAJARDO MIRANDA

- JUAN PABLO ESPINOSA MORALES

- MARIA TERESA PACHECO BRAVO

- ROBERTO ALEJANDRO IBAÑEZ BRUNA

INDEPENDIENTES

- CLAUDIO ANTONIO JORQUERA MUÑOZ



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : VILLA ALEGRE

ELECCION DE CONCEJALES

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- MOISES IGNACIO PAREJA GUTIERREZ

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- MIGUEL EULOGIO CID SANDOVAL

- LEONARDO PATRICIO MANOSALVA GONZALEZ

- NESTOR ARI ESPINOZA LARA

INDEPENDIENTES

- ORIANA NOVOA CABRERA

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- KARINA ANDREA ARAVENA GONZALEZ

INDEPENDIENTES

- LUIS JARA AMIGO

- JOCELYN ANDREA MARQUEZ ESPINA

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- PATRICIA YANET ACEVEDO PARRA

- ALEN ANDRES GUTIERREZ ASTUDILLO

- LUIS ORELLANA RAMIREZ

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- MARIA IGNACIA GONZALEZ TORRES

- SILVIA LUCIA OPAZO PARDO

- JORGE ESTEBAN TORRES JARA

INDEPENDIENTES

- JOSE ESTEBAN BRAVO GONZALEZ

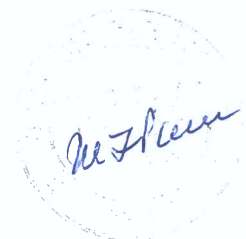
- CARLOS ARMANDO RAMIREZ JARA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- EMILIO ELIAS SOTELO CASTRO



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : VILLA ALEGRE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- EDUARDO ROSENDO PAVEZ ORELLANA



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DEL MAULE

COMUNA : YERBAS BUENAS

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- CARMEN GLORIA MANRIQUEZ GAJARDO
- RODRIGO LEOPOLDO GONZALEZ VILLALOBOS

INDEPENDIENTES

- LORENA EDA GONZALEZ ALEGRIA
- KATHERINE ELIZABETH MARTINEZ MENDEZ
- SERGIO HECTOR RODRIGUEZ HENRIQUEZ
- JESUS EUGENIO VALENZUELA ESPINOZA

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JOSE MIGUEL PARRA PARADA
- NADIA LORETO GALVEZ PARDO
- NAIDA NICOL DONOSO TELLO
- LUIS HERNAN COFRE MORALES

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RAMIRO HUMBERTO PINOCHET YAÑEZ

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- RODEN FABRICIANO AREVALO PARADA

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- YOHANA ANDREA CHAVARRIA BECERRA

INDEPENDIENTES

- LUIS FRANCISCO FARIÑA RUBIO
- MARCEL PARRA PARRA
- ANGELICA DE LAS MERCEDES CIFUENTES DIAZ
- GUILLERMO MILLAPAN LLANQUIN

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- PEDRO RENE HUIDOBRO ROJAS

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- RAFAEL ENRIQUE VIGUERA GONZALEZ



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

COMUNA : YERBAS BUENAS

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- MARIA CRISTINA ZEHENDER SOTO
- JEMMA DEL CARMEN TAPIA JORQUERA
- ARIEL ESTEBAN RUIZ VILLALOBOS
- GALO HUMBERTO MAUREIRA GONZALEZ

CIUDADANOS

- EDUARDO AURELIO SALAZAR BARRIA
- LUZ MARINA HERNANDEZ LASTRA

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- MANUEL JESUS VASQUEZ FUENTES



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CHANCO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN AROLDO DIAZ MEZA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- VICTOR TOMAS VISTOSO PEREZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RICARDO ANTONIO CHEUQUIANTE ALVEAR
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : COLBUN

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JORGE ANTONIO DEDES FRANCO

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- MIRIAM MAGALI FIGUEROA ROMO

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

- CAROLINA ALEJANDRA PLAZA GALVEZ

- ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.
- RUTH ALICIA GUZMAN SOLAR
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- KAREN VALERIA CANALES CONSTANZO

- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CONSTITUCION

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- FRANCISCO JAVIER CANDIA CABRERA

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

- PATRICIO HUMBERTO BRAVO REYES

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- HECTOR RAMON CONTRERAS MORALES

- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- TIARE DANIELA LOBOS ESPINOZA

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- FIDEL ERNESTO DEL CARMEN GUTIERREZ CANCINO

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CONSTITUCION

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- VERONICA ISABEL VEGA URIBE

• NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

- PEDRO OSVALDO GARAY OLATE

• NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

• CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

• CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CUREPTO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LUIS SERVANDO CONCHA TOLEDO
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANA VERONICA MONSALVE FAUNDEZ
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- JESSICA CORINA MUÑOZ LEIVA
- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

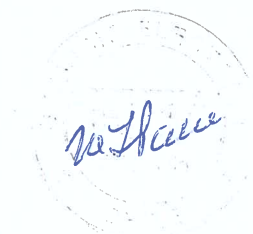
- GUZMAN ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- JORGE MAURICIO GAJARDO SEPULVEDA
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- LUIS ALBERTO MARAMBIO CASTILLO
- CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

INDEPENDIENTES

- JUAN ALLENDES VELIZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE LUIS GOMEZ CABRERA
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ZUNILDA ESTRELLA TORREJON AVALOS
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 73, LEY N° 18.695.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- FRANCIS RICHARD ANTHONY BOBADILLA MAHU
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- RAMON ALEJANDRO GARCIA URRUTIA
- DECLARACION DE CANDIDATURA, NO ESTA SUSCRITA POR EL CANDIDATO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 3, LEY N° 18.700.

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- MARIA ELENA CANCINO MIRA
- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- VICTOR RICARDO BAHAMONDEZ SEGURA

- CANDIDATO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO NO CUMPLE LOS DOS MESES DE AFILIACION ANTERIORES AL VENCIMIENTO DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PATRICIO BUSTAMANTE PUCHI

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

- JESSICA ANTONIETA SOTO GUERRA

- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

- JUAN VEGA VEGA

- SE DECLARAN MAS CANDIDATURAS DE LOS QUE LA LEY ESTABLECE. ARTICULO 107 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 73, LEY N° 18.695.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- ALEJANDRA EVELYN APABLAZA ELIZONDO

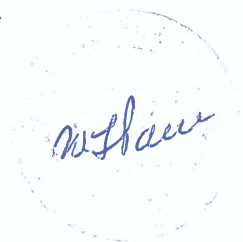
- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

- ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.

INDEPENDIENTES

- GONZALO ALEJO SAN MARTIN CAMIRUAGA

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : CURICO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- YELDA ESTELA ROSEL QUERO

• ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.

- LEONCIO RUPERTO SAAVEDRA CONCHA

• NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- CESAR ABELARDO PEREZ UGAS

• NO REUNE LA CANTIDAD MINIMA DE PATROCINANTES HABLES QUE EXIGE LA LEY. ART. 112, LEY N° 18.695.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : EMPEDRADO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN CARLOS AZOCAR IBARGARAY
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- GUIERDY MARY LOPEZ RETAMAL
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARCELA DEL CARMEN RIQUELME FAUNDEZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ELEANOR OLIVIA SOTO VERA
- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- RAIMUNDO ENRIQUE PEÑAILILLO CARTER
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : HUALAÑE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CLAUDIA RETAMAL GAMBOA
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- CLAUDIA ANDREA SILVA QUEZADA
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- JOSE PATRICIO FLORES DIAZ
 - CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

INDEPENDIENTES

- JOSE ENRIQUE FARIAS DIAZ
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- GERARDO ANTONIO PINO FUENZALIDA
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

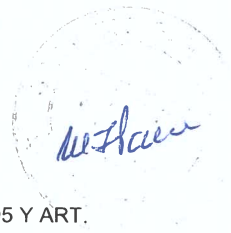
- SAMUEL BAEZA TORRES
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- HUGO IGNACIO MORENO VARAS
 - CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
 - CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : HUALAÑE

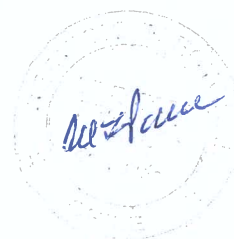
ELECCION DE CONCEJALES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- HAYDEE DEL CARMEN PALMA SALAZAR
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- LEONARDO ALBERTO CESPEDES CESPEDES
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LICANTEN

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- DIEGO IGNACIO SAAVEDRA RUZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- OSVALDO ANTONIO ROQUE PEREDO CONCHA
- DECLARACION NO CONSIGNA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10, INCISO 2°, LEY N° 18.700 Y ART.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- RICARDO MAUREIRA TRONCOSO
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CLAUDIO EUGENIO HERNANDEZ TELLO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- DECLARACION NO CONSIGNA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10, INCISO 2°, LEY N° 18.700 Y ART.
- ANIBAL ENRIQUE PALMA BRAVO
- DECLARACION DE CANDIDATURA, NO ESTA SUSCRITA POR EL CANDIDATO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 3, LEY N° 18.700.
- ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.
- CATALINA DEL PILAR MUÑOZ CEBALLOS
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

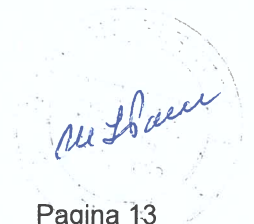
ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- MARIA PAULA RODRIGUEZ GONZALEZ

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- CLAUDIO EMILIO REYES NORAMBUENA

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- JUAN RAMON TAPIA VASQUEZ

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EDUARDO IBAÑEZ NUÑEZ

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAULA MARIANA HAYDEE CANTO VILLAR

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

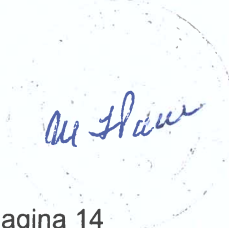
- OSCAR LEONARDO CACERES BURGOS

- CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

INDEPENDIENTES

- LUIS FELIPE CONTARDO PEÑA

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LINARES

ELECCION DE CONCEJALES

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- FRANCISCO ALEJANDRO JARABRAN PIZARRO
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE.
ART. 73, LEY N° 18.695.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LONGAVI

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANGELICA TRONCOSO VALDES
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- RAUL JESUS MELLA VALDES
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- DALIS LORETO CASTILLO MOLINA
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
 - DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- HERMAN HIPOLITO PARADA LUNCUMILLA
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- LUIS ERNESTO QUEZADA VILLALOBOS
 - NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- PATRICIA DEL CARMEN FERRADA SALINAS
 - CANDIDATO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO NO CUMPLE LOS DOS MESES DE AFILIACION ANTERIORES AL VENCIMIENTO DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- FLOR DEL CARMEN CABRERA BARRAZA
 - CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : LONGAVI

ELECCION DE CONCEJALES

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN FRANCISCO CONTRERAS CARRASCO

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

A circular stamp with a handwritten signature in blue ink. The signature appears to be "M. Llanos". The stamp is partially faded and located in the bottom right corner of the page.

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : MAULE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EDUARDO ESTEBAN RODRIGUEZ AREVALO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- JOSE MENDOZA DIAZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CRISTIAN LUCIANO CELIS MUÑOZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RACHEL MAGDALENA RETAMAL RETAMAL
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.



**ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE**

COMUNA : MOLINA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- CAROLINA ANDREA DURAN TAPIA
- CANDIDATO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO NO CUMPLE LOS DOS MESES DE AFILIACION ANTERIORES AL VENCIMIENTO DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES


- MARCO ANTONIO FUENTES IHMAIDAN
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- GIOVANNA ISABEL PAREDES CASTILLO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 73, LEY N° 18.695.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- FRANCISCA CONSTANZA ROJAS BRAVO
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PARRAL

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- SEBASTIAN RAUL RUMINOT MUÑOZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

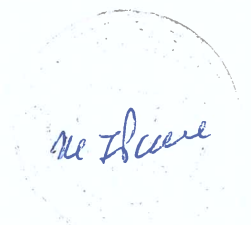
INDEPENDIENTES

- TIRSO ANTONIO MEDEL BASCUÑAN
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE QUERUBIN ORTEGA ORTEGA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PELARCO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- FRANCISCO QUINTEROS JEREZ

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

- OSCAR OYARCE ARAVENA

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- SANTIAGO GUTIERREZ LASTRA

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- PAULO ANDRES VERGARA MORALES

- REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO DISTINTO AL QUE LO DECLARA. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 5 INCISO 2°, LEY N° 18.700.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PELLUHUE

ELECCION DE CONCEJALES
RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- IBAN AYALA VERA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mejor", is written over a faint circular stamp. The stamp contains illegible text around its perimeter.

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : PENCAHUE

ELECCION DE CONCEJALES
RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALVARO CARREÑO CASTILLO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PEDRO JESUS VALENZUELA VALDES
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JUAN CARLOS DIAZ CARREÑO
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- JUAN SALVADOR RODRIGUEZ BRAHM
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RAUCO

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- DAVID ALEXIS VILLAVICENCIO FAUNDEZ
- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EUGENIA VALESKA CORREA CARDENAS
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- ANDREA ORTEGA POBLETE
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RIO CLARO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- GUILLERMO ANTONIO VERGARA GONZALEZ
- CANDIDATO FIGURA EN MAS DE UNA DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 4°, LEY N° 18.700.

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ROSA INES ALVARADO MARTINEZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- SERGIO ERNESTO ESCALONA PAREJA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- NELSON ENRIQUE VALDES ROJAS
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIELA ALEJANDRA REBOLLEDO BERRIOS
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PABLO RAMON VASQUEZ ALDANA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- GUILLERMO ANTONIO VERGARA GONZALEZ
- CANDIDATO FIGURA EN MAS DE UNA DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 4°, LEY N° 18.700.
- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : RIO CLARO

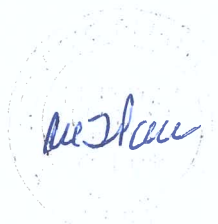
ELECCION DE CONCEJALES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- MARCIA ANDREA HERNANDEZ MIRANDA
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : ROMERAL

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- LUIS ORLANDO PEREIRA CABRERA
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CONSUELO ANDREA MENDEZ SALAZAR
- ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.S E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RAQUEL PONCE GUAJARDO
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 73, LEY N° 18.695.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- SERGIO ALBERTO OYARCE LENNOX-ROBERTSON
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- DIEGO FERNANDO MUÑOZ MELLA
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2 RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA REGION DEL MAULE

COMUNA : SAGRADA FAMILIA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

EVOLUCION POLITICA

- FELIPE ESPINOZA FARIAS

- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

INDEPENDIENTES

- GLORIA ELIZABETH TAPIA CATRILEF

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

- MIGUEL ANGEL ALCAINO SEPULVEDA

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

- DENIS GABRIEL FRITZ MORENO

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RUBEN DARIO SALAS ROJAS

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

- SANDRA MACARENA GONZALEZ CAMPOS

- ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.

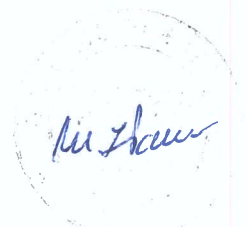
UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- VIVIANA FABIOLA RAMIREZ NAVARRO

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAGRADA FAMILIA

ELECCION DE CONCEJALES

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE IGNACIO HERRERA LIZANA
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- MARTIN EDMUNDO MUÑOZ NAVARRO
- NO REUNE LA CANTIDAD MINIMA DE PATROCINANTES HABLES QUE EXIGE LA LEY. ART. 112, LEY N° 18.695.
- DECLARACION NO CONSIGNA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10, INCISO 2°, LEY N° 18.700 Y ART.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN CLEMENTE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARGARITA ESTER MORA LOYOLA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

- MARIO BARRUETO GAJARDO
- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

- OSCAR SEGUNDO ALBORNOZ HENRIQUEZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- BERNARDA ALEJANDRA RUZ ESPINOZA
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EDITH EVANGELINA SOTO VERA
- NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LEGALES, CONSTITUCIONALES Y NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.
- DECLARACION NO CONSIGNA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 10, INCISO 2°, LEY N° 18.700 Y ART.
- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.
- DECLARACION JURADA NO SEÑALA FECHA DE OTORGAMIENTO. ART. 405 CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN CLEMENTE

ELECCION DE CONCEJALES

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARILYN ANDREA MUÑOZ GONZALEZ
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE.
ART. 73, LEY N° 18.695.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- KATERINE ROXANA VILLANUEVA RUBIO
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- LAUTARO DEL CARMEN GARRIDO NUÑEZ
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN JAVIER

ELECCION DE CONCEJALES

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- SILVIA AIDE BUSTOS MENDEZ
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
 - DECLARACION NO CONSIGNA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10, INCISO 2°, LEY N° 18.700 Y ART.
- SERGIO FERNANDO CARVAJAL CADIZ
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- PEDRO ANDRES MARQUEZ MUÑOZ
 - NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- MARCO ANTONIO CACERES UVAL
 - NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : SAN RAFAEL

ELECCION DE CONCEJALES

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CAROLINA ANDREA TAPIA MONTALBAN

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NOEL EMILIO ROJAS CASTILLO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA

- MARIA PIA ERAZO RIVERA
- CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

INDEPENDIENTES

- PATRICIO MIGUEL SAROVIC URZUA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- PATRICIO ANDRES VALENZUELA VERDE
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- JUAN GABRIEL ROJAS GUTIERREZ
- DECLARACION DE CANDIDATURA, NO ESTA SUSCRITA POR EL CANDIDATO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 3, LEY N° 18.700.
- DECLARACION NO CONSIGNA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10, INCISO 2°, LEY N° 18.700 Y ART.

DIGNIDAD AHORA

IGUALDAD PARA CHILE

INDEPENDIENTES

- PABLO ANDRES NUÑEZ GONZALEZ
- CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE CONCEJALES

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- MIGUEL ALEJANDRO CORDOBA TOLEDO
- CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

- CARMEN VERONICA HERRERA LEYTON
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 73, LEY N° 18.695.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

- NATHALY STEFANIA ROJAS TRONCOSO
- REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO DISTINTO AL QUE LO DECLARA. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART. 5 INCISO 2°, LEY N° 18.700.
- ANDRES SEBASTIAN FLORES TOBELLA
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

- ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTOBAL MUÑOZ
- SE DECLARAN MAS CANDIDATURAS DE LOS QUE LA LEY ESTABLECE. ARTICULO 107 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

REPUBLICANOS

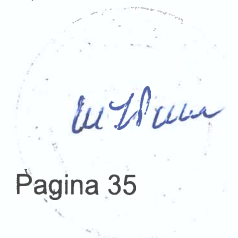
REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

- JUAN ENRIQUE GATICA DONOSO
- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

- YERKO MAURICIO MUÑOZ MOLINA
- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TALCA

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

- ALEJANDRO ALBERTO AVILES MEZA
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- ROBERTO CESAR LOYOLA SANCHEZ
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- PABLO ESTEBAN TOLOZA GONZALEZ
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- ERNA MARJORIE MALDONADO CASANOVA
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.
- PAULA FRANCISCA RETAMAL RETAMAL
- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.



**ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE**

COMUNA : TENO

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- DARIO ALFREDO GUTIERREZ GAJARDO

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ARTURO ALEJANDRO SAN MARTIN CABEZAS

- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- JUAN FRANCISCO SEGUEL REBOLLEDO

- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.

INDEPENDIENTES

- RAUL ANTONIO SANCHEZ BECERRA

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

DIGNIDAD AHORA

HUMANICEMOS CHILE

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRA DEL PILAR AVALOS DIAZ

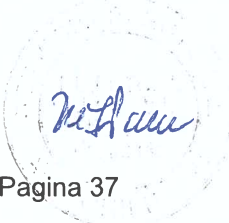
- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- HUGO HERNAN FARIAS DROGUETT

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



Pagina 37

ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : TENO

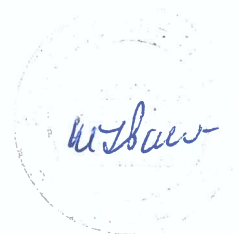
ELECCION DE CONCEJALES

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE MANUEL CACERES CELIS
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
- JAIME ENRIQUE DIAZ SOTO
- SE DECLARAN MAS CANDIDATURAS DE LOS QUE LA LEY ESTABLECE. ARTICULO 107 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : VICHUQUEN

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CAROLINA DEL PILAR LARA FERRADA
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE.
ART. 73, LEY N° 18.695.

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EVELYN TAMARA BRAVO CORREA
- ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU NOMBRAMIENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACION. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 10°, LEY N° 18.700 Y ART. 36, LEY N° 19.884.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CESAR ANTONIO BASCUÑAN PINO
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LUIS ALBERTO NAVARRO CORREA
- CANDIDATO NO ACREDITA HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE.
ART. 73, LEY N° 18.695.



**ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE**

COMUNA : VILLA ALEGRE

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JEREMIAS ANTONIO LOBOS DIEGUEZ
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- MARIA A. SUAZO OSSA
 - CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.
 - CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ELIZABETH DE LAS ROSAS ASTUDILLO JELVEZ
 - DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER APROBADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.

CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JORGE ANTONIO LARA VILLALOBOS
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- FERNANDO CAROCA PEREZ
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDOS POR LA DIGNIDAD

DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ALEJANDRA DEL CARMEN CASTILLO GARRIDO
 - DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.



ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

COMUNA : YERBAS BUENAS

ELECCION DE CONCEJALES

CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

- RAMIRO ANTONIO RIOS FUENTES

- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2°, LEY N° 18.695.

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CAMILO ESTEBAN ALBERTO CACERES CACERES

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

RADICALES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOSE ANTONIO SERRANO DIAZ

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

UNIDAD POR EL APRUEBO P.S PPD E INDEPENDIENTES

P.P.D E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- JOAQUIN HUMBERTO DIAZ JAQUE

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

- JOHANA DE LAS MERCEDES CASTILLO CASTRO

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART. 8, LEY N° 18.700.





Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO otorgado el 27 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr.-

Av. Providencia 1777.-

Repertorio N°: 436 - 2021.-

Santiago, 27 de Enero de 2021.-



N° Certificado: 123456824789.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456824789.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lerodbur&ndoc=123456824789> .-

CUR N°: F4812-123456824789.-


LER**LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ**
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

CRV.

OT. 3221

MANDATO**LAGOS MIRANDA, CAMILO ERNESTO****A****DIAZ MUÑOZ, CRISTIAN MARCELO Y OTROS**

REPERTORIO N°436/2021

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR**, abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comparece: don **CAMILO ERNESTO LAGOS MIRANDA**, chileno, ingeniero comercial, soltero, cédula de identidad número catorce millones doscientos cincuenta y nueve mil diez guión siete, domiciliado en Avenida Los Leones número mil cincuenta y dos, comuna de Providencia, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado de conformidad con la ley de partidos políticos expone que viene en conferir mandato judicial a don **CRISTIAN MARCELO DIAZ MUÑOZ**, cédula de identidad número quince millones quinientos treinta y ocho mil



seiscientos sesenta y nueve guion K, abogado, domiciliado para estos efectos en Los Leones mil cincuenta y dos, comuna de Providencia, al abogado don **RAUL OLIVA CAMADRO**, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cuatro mil quinientos trece guión ocho, domiciliado en calle Concepción ciento veinte oficina quinientos dos, Puerto Montt y a don **EDUARDO SALAS CERDA**, abogado, cédula de identidad nueve millones quinientos doce mil ochocientos diecisiete guión tres, chileno, domicilio en Esmeralda novecientos cincuenta, Colina, con las facultades establecidas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, quien en representación del Partido Progresista de Chile, podrá incorporar reclamo ante los Tribunales electorales regionales del país y apelar de sus resoluciones ante el Tribunal Calificador de Elecciones, solicitando que se deje sin efecto las resoluciones número cero cero dos, del veintiuno de enero de dos mil veintiuno, publicada con fecha veintitrés de enero del presente año, que declaró el rechazo de candidaturas a concejales en las comunas que las resoluciones señalan, en todo el territorio nacional, solicitar que se ordene al Director Regional del Servel respectivo para que declare aceptadas las candidaturas reclamadas y las inscriba para participar en el proceso electoral del once de abril de dos mil veintiuno, y representar a cualquiera de los candidatos de nuestro partido, afiliados o independientes que concurren en nuestras listas por comuna, cuyas candidaturas fueron rechazadas por el Servicio Electoral. Se entienden incorporadas

LER

LER

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA



al presente mandato, todas las facultades necesarias para cumplir eficazmente con el presente mandato.- Escritura conforme con la minuta presentada por el compareciente. En comprobante y previa lectura, firma. Dico. Doy fe.-

LER

NOMBRE
C.I.



CARLO ERNESTO LAGOS PEIRANDA
14.259.010 ->

RepN 436. 2021

Signature and circular notary seal: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO, 1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA, SANTIAGO



PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
CHILE

OFICIO N° 002 de fecha 28 de enero de 2021

ANT.: No hay

MAT.: Retira candidaturas que indica.

**DE : PRESIDENTES Y SECRETARIOS GENERALES
PARTIDOS POLÍTICOS PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD**

**A : RAÚL GARCÍA ASPIGALLA.
DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL
(Esmeralda 611, Santiago)**

Por medio del presente, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 6° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, venimos en retirar las candidaturas que se adjuntan en el presente oficio, firmando al pie los presidentes y Secretarios Generales de los partidos que integran el pacto. Así las cosas, la candidatura que solicitamos retirar son las siguiente:

ELECCIÓN	REGIÓN	TERRITORIO	NOMBRE	RUT
CONCEJALES	DE COQUIMBO	LA HIGUERA	HERNAN AGUSTIN SOLIS DURAN	10.035.095-5
CONCEJALES	DE COQUIMBO	LA SERENA	LEONEL ALBERTO CASTRO BONICHE	11.205.040-K
CONCEJALES	DE COQUIMBO	LA SERENA	LUCIANO ROLANDO ROJAS PIZARRO	13.018.258-5
CONCEJALES	DE COQUIMBO	LA SERENA	NELLY SANDRA MALUENDA CORTES	10.389.740-8
CONCEJALES	DE COQUIMBO	LA SERENA	JUAN GABRIEL JUICA CISTERNAS	7.293.716-3
CONCEJALES	DE COQUIMBO	LA SERENA	JULIE CAROLINA CONTADOR ESPINOZA	13.425.495-5
CONCEJALES	DE COQUIMBO	OVALLE	MACARENA OTAROLA OSSANDON	16.110.958-4
CONCEJALES	DE COQUIMBO	OVALLE	CARLOS ALBERTO GARCIA VALDIVIA	11.937.944-K
CONCEJALES	DE COQUIMBO	OVALLE	YESSERIA BRITO RODRIGUEZ	16.258.727-7
CONCEJALES	DE COQUIMBO	PAIGUANO	JUAN CARLOS SILVA SALAZAR	5.805.613-8
CONCEJALES	ARAUCANÍA	VICTORIA	OSCAR MANUEL LIENQUEO TRONCOSO	13.730.796-0
CONCEJALES	BIOBÍO	CAÑETE	JUAN ALEJANDRO MORALES RIVERA	17.572.086-3
CONCEJALES	O'HIGGINS	MOSTAZAL	CESAR FELIPE QUINTANILLA VIDAL	18.649.672-8
CONCEJALES	O'HIGGINS	MOSTAZAL	FERNANDO GARATE NAVARRETE	15.107.692-0
CONCEJALES	O'HIGGINS	MOSTAZAL	NICOLAS ARANEDA MARCHANT	5.008.870-7
CONCEJALES	O'HIGGINS	RENGO	JUAN PABLO VALDIVIA VALENZUELA	15.922.100-8
CONCEJALES	MAULE	TALCA	SORAYA ALEJANDRA SANCHEZ VEAS	9.325.489-9
CONCEJALES	METROPOLITANA	CERRILLOS	CECILIA MARLENE FONCEA ASTUDILLO	10.255.324-1
CONCEJALES	METROPOLITANA	SAN RAMÓN	JACOB ULISES COFRE PALMA	17.697.078-K
CONCEJALES	ÑUBLE	RÁNQUIL	ROSA DOMINGA PUENTES NUÑEZ	5.601.689-9
CONCEJALES	ÑUBLE	SAN CARLOS	CARMEN YENNY ARIAS LORCA	6.559.610-5





PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
CHILE

CONCEJALES	ÑUBLE	RANQUIL	PA BLO DEL CARMEN NEIRA SAEZ	6.391.850-4
------------	-------	---------	------------------------------	-------------

Solicito a Usted acoger nuestra solicitud, retirando la candidatura referida.

Sin otro particular, quedando atentamente a disposición de Ud.,

Saluda atentamente,

Fuad Chahín Valenzuela
Presidente Nacional
Partido Demócrata Cristiano

Ma. Ignacia Gómez Martínez
Presidente Nacional
Partido Ciudadanos

Camilo Lagos Miranda
Presidente Nacional
Partido Progresista de Chile

David Morales Nordetti
Secretario Nacional
Partido Demócrata Cristiano

Rodrigo Rettig Vargas
Secretario Nacional
Partido Ciudadanos

Francisco Díaz Herrera
Secretario Nacional
Partido Progresista de Chile

BAOG
28/01/2021



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 Interior -Santiago
Fono central: 223760136 - 223760137 - www.pdc.cl



Andrea Condemarin <andreaxcondemarin@gmail.com>

RETIRO DE CANDIDATURAS ESCRITO FINAL

1 mensaje

Electoral PDC <electoralpdc@gmail.com>

28 de enero de 2021, 20:38

Para: Candidaturas División de Procesos Electorales <candidaturas@servel.cl>, Carmen González Alvarado <secreopera@servel.cl>, Sebastián Enrique Schmitt Gatica <sschmitt@servel.cl>
Cc: andreaxcondemarin@gmail.com

Estimados:

Favor

Favor omitir el anterior correo electrónico, (el de las 18:35 horas) el cual tenía un error.

Por medio del presente, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 6° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, venimos en retirar las candidaturas que se adjuntan en el presente oficio

--



 **RETIRO CANDIDATURAS UNIDOS POR LA DIGNIDAD.pdf**
1691K



Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 30 de enero de 2021
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

ROL N° 126-2021.



76BF755E-C410-423B-B5C2-0D1B85D45889

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, treinta de enero de dos mil veintiuno.

A lo principal: Por interpuesta reclamación deducida por Cristian Díaz Muñoz por el rechazo de candidatura de Elizabeth San Cristobal Muñoz.

Requíerese a la señora Directora Regional del Servicio Electoral del Maule, informe al respecto, el que deberá ser evacuado a la mayor brevedad, acompañando los antecedentes que obren en su poder para la acertada resolución del asunto.

Comuníquese por la vía más expedita, acompañándose al efecto copia de la respectiva reclamación.

Al primer otrosí: Por acompañados.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Al tercer otrosí: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 18.593, no ha lugar, sin perjuicio de la información disponible en la página web del Tribunal.

Asígnesele Rol N° 126-2021.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 126-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 30 de enero de 2021.



819908B3-2270-433A-B6C1-29A932ABB207

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Evacúa Informe.

Talca, 2 de febrero de 2021

TER REGIÓN DEL MAULE


MARÍA INÉS PARRA SEPÚLVEDA, Directora Regional del Servicio Electoral Región del Maule, atendiendo solicitud del Tribunal en autos Rol N°126-2021 por rechazo de candidatura a Concejal de doña ELIZABETH SAN CRISTOBAL MUÑOZ, cédula de identidad N°8.790.917-4 por la comuna de Talca en el Pacto Unidos por la Dignidad DC. PRO Ciudadanos e Independientes.- Partido Progresista de Chile, Informa:

La Declaración de Candidatura de doña ELIZABETH SAN CRISTOBAL MUÑOZ fue rechazada por exceder el número de candidaturas declaradas por la Lista del Pacto Unidos por la Dignidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En la comuna de Talca se pueden declarar hasta 10 candidatos que comprende el número de candidatos a elegir.

Por lo anterior; y siendo el número que excedía, esta Directora Regional debió rechazar la candidatura de doña ELIZABETH SAN CRISTOBAL MUÑOZ al cargo de Concejal por la comuna de Talca en el Pacto Unidos por la Dignidad.

Atentamente,



 DIRECTORA REGIONAL
 MARÍA INÉS PARRA SEPÚLVEDA
 DIRECTORA REGIONAL
 SERVICIO ELECTORAL DEL MAULE



63467703-5608-47529001-483862925248 Talca/ 71 2225897- 2226404/partes07@servel.cl/www.servel.cl

La validez de este documento puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Por evacuado informe del Servicio Electoral.

Autos para fallo.

Rol N° 126-2021.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 126-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 04 de febrero de 2021.



CD55F76F-9CE1-4476-A2A3-B77145BFC20C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que a fojas 1, Cristian Marcelo Díaz Muñoz, cedula de identidad N° 15.538.669-K, en representación de Camilo Lagos Miranda, Presidente del Partido Progresista de Chile interpone reclamo contra la resolución emanada por el Servicio Electoral de la Región del Maule, publicada el 23 de enero de 2021, en la que se ha rechazado la candidatura de Elizabeth Patricia San Cristóbal Muñoz, de cédula de identidad número 8.790.917-4 de la comuna de Talca, Región del Maule, conforme a los argumentos que pasa a exponer:

En cuanto a los hechos, señala que la resolución del director del SERVEL que impugna, con ocasión de que hubo exceso de candidatos en la comuna de Talca, en la lista del pacto PDC, PRO, CIUDANOS E INDEPENDIENTES, arbitrariamente rechazó, por exceso de cupos a la candidata de autos, que estaba correctamente declarada.

Argumenta, además, que dicha resolución aceptó candidaturas que no correspondían y que fueron ingresadas por error informático, debido a la falta de conocimiento y experiencia en la nueva plataforma informática implementada por el SERVEL. Que, en virtud de lo expuesto, el Pacto envió e ingreso al SERVEL el retiro de dichas candidaturas erróneamente declaradas y aceptadas, como consta en el documento que se acompaña, lo que soluciona a juicio del reclamante el tema del exceso de candidaturas en la lista.

Finalmente expone estar clara la voluntad de los partidos que constituyen el pacto, en el sentido que los candidatos que hay que retirar son los señalados e informados al Servel, que en el caso de Talca corresponde al candidato especificado en el documento que se adjunta.

Solicita, por tanto, tener por presentado recurso de reclamación contra la resolución del Servicio Electoral de la Región del Maule, en la cual se rechazó la candidatura de Elizabeth Patricia San Cristóbal Muñoz, solicitando enmendar conforme a derecho la ya citada resolución ordenando que se le reconozca la calidad de candidata a Concejal por la comuna de Talca, Región del Maule en el pacto, “UNIDOS POR LA DIGNIDAD”.



Acompaña a la reclamación: I.- Resolución O N°002 II.- Copia simple de Mandato Judicial Otorgado por Camilo Lagos Miranda, Presidente del Partido Progresista. III.- Documento Retiro de Candidaturas de Unidos por la Dignidad. IV.- Copia correo electrónico solicitando el retiro de las candidaturas.

2°) Que el Servicio Electoral, evacúa informe a fojas 161, señalando que la Declaración de Candidatura de doña Elizabeth San Cristóbal Muñoz, fue rechazada por exceder el número de candidaturas declaradas por la Lista de Pacto Unidos por la Dignidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica, además, que en la comuna de Talca se pueden declarar hasta 10 candidatos que comprende el número de candidatos a elegir. Por lo anterior y siendo el número que excedía la Directora Regional del SERVEL rechazó la candidatura aludida al cargo de concejal por la comuna de Talca, en el Pacto Unidos por la Dignidad.

3°) A fojas 162, se tuvo por evacuado el informe del SERVEL, quedando los autos para fallo.

4°) Que el artículo 115 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que: *El Director Regional del Servicio Electoral, dentro de los diez días siguientes a aquél en que venza el plazo para la declaración de candidaturas, deberá, mediante resolución que se publicará en un diario de los de mayor circulación en la región respectiva, aceptar o rechazar las que hubieren sido declaradas.*

Los partidos Políticos y los candidatos independientes podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la referida resolución, reclamar de ella ante el tribunal electoral regional respectivo, el que deberá pronunciarse dentro de quinto día”.

A su vez, el artículo 107 de la misma ley dispone: *Las candidaturas a alcaldes y concejales sólo podrán ser declaradas hasta las veinticuatro horas del nonagésimo día anterior a la fecha de la lección correspondiente. Tales declaraciones sólo podrán incluir hasta tantos candidatos como cargos corresponda elegir en la respectiva comuna o agrupación de comunas. Las candidaturas a alcalde y concejal son excluyentes entre sí. Una misma persona sólo podrá postular al cargo de alcalde o de concejal en una sola comuna.*



5°) Que la acción deducida se funda en el rechazo de la declaración de candidatura de Elizabeth San Cristóbal Muñoz, por haberse declarado en exceso los candidatos que le correspondían al Pacto PDC, PRO, Ciudadanos e independientes, para la comuna de Talca, lo que a juicio del reclamante sería arbitrario respecto a la candidata agraviada en estos autos, correspondiendo solucionar dicho exceso, con el retiro de una candidatura erróneamente aceptada por la Resolución respectiva del SERVEL.

Que la prueba rendida por la reclamante para fundar su acción y su petitorio dice relación con un oficio remitido por el Partido Político Demócrata Cristiano, con fecha 28 de enero de 2021 al Director del Servicio Electoral, donde solicita retirar la candidatura, en la comuna de Talca, de Soraya Alejandra Sánchez Veas, cédula de identidad número 9.325.489-9.

Que la Resolución N°002 de la Dirección Regional del Servicio Electoral del Maule que aceptó y rechazó candidaturas de concejales fue dictada el 21 de enero de 2021 y publicada el 23 de enero de 2021.

Que a juicio de este Tribunal, la solicitud de retiro de candidatura efectuada por el Partido Demócrata Cristiano fue extemporánea en relación a la dictación de la resolución aludida, que por un lado, acogió la declaración de candidatura de Soraya Alejandra Sánchez Veas y por otro, rechazó la declaración de candidatura de Elizabeth San Cristóbal Muñoz.

Que acoger la acción deducida por el reclamante implicaría ordenar la declaración de una candidatura en reemplazo de otra que fue aceptada mediante la resolución del SERVEL ya citada y respecto de la cual no se interpuso reclamación para impugnar dicha aceptación.

Que así las cosas y apreciando este Tribunal los hechos como jurado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.593, procederá a rechazar la presente reclamación.

Que en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículos 107 y 115 siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 10 N°4 y 24 de la Ley N° 18.593, numeral 27 y siguientes del Auto



Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE RECHAZA** la reclamación deducida a fojas 1 por Cristian Díaz Muñoz, relativa al rechazo de la candidatura a Concejal por la comuna de Talca, de doña Elizabeth Patricia San Cristóbal Muñoz, en el Pacto Unidos por la Dignidad DC - PRO – CIUDADANOS e Independientes.

Ejecutoriada esta sentencia, comuníquese por la vía más expedita al Servicio Electoral Regional, para su cumplimiento.

Notifíquese por el estado diario.

Regístrese y en su oportunidad archívese.

Rol N° 126-2021.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 126-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 19 de febrero de 2021.



3B8F4180-037E-4559-BD90-45A9FA9AD36C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
23-FEBRERO-2021
REGION DEL MAULE

EN LO PRINCIPAL: Reposición. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** En subsidio, apela. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos. **TERCER OTROSÍ:** Se tenga presente

ILTMO. TRIBUNAL ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE.

CRISTIAN MARCELO DÍAZ MUÑOZ, abogado, cedula de identidad número 15.538.669-k, en causa de Reclamación de doña ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTÓBAL MUÑOZ, de cédula de identidad número 8.790.917-4 de la comuna de TALCA, en la causa **Rol 126-2021**, por rechazo de candidatura a concejal, a US. I. digo:

Que encontrándome dentro del término legal, interpongo recurso de reposición, en contra de la sentencia definitiva dictada por este Tribunal Electoral Regional de la REGIÓN DEL MAULE, de 19 de FEBRERO de 2021, notificada a esta parte con fecha 22 de FEBRERO del año en curso, en la que se rechaza el reclamo deducido en contra del Servicio Electoral TALCA, solicitando que sea acogido el presente recurso y que reponga la resolución recurrida y, en su lugar, se declare que se acoge el reclamo presentado, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho que a continuación expongo:

I.- RESOLUCIÓN RECURRIDA

La resolución recurrida es la sentencia definitiva de 19 de febrero de 2021, del Tribunal Electoral de la Región del Maule, recaída en la causa rol N° 126-2021, que en su parte decisoria, establece:

“5°) Que la acción deducida se funda en el rechazo de la declaración de candidatura de Elizabeth San Cristóbal Muñoz, por haberse declarado en exceso los candidatos que le correspondían al Pacto PDC, PRO, Ciudadanos e independientes, para la comuna de Talca, lo que a juicio del reclamante sería arbitrario respecto a la candidata agraviada en estos autos, correspondiendo solucionar dicho exceso, con el retiro de una candidatura erróneamente aceptada por la Resolución respectiva del SERVEL. Que la

prueba rendida por la reclamante para fundar su acción y su petitorio dice relación con un oficio remitido por el Partido Político Demócrata Cristiano, con fecha 28 de enero de 2021 al Director del Servicio Electoral, donde solicita retirar la candidatura, en la comuna de Talca, de Soraya Alejandra Sánchez Veas, cédula de identidad número 9.325.489-9. Que la Resolución N°002 de la Dirección Regional del Servicio Electoral del Maule que aceptó y rechazó candidaturas de concejales fue dictada el 21 de enero de 2021 y publicada el 23 de enero de 2021. Que a juicio de este Tribunal, la solicitud de retiro de candidatura efectuada por el Partido Demócrata Cristiano fue extemporánea en relación a la dictación de la resolución aludida, que por un lado, acogió la declaración de candidatura de Soraya Alejandra Sánchez Veas y por otro, rechazó la declaración de candidatura de Elizabeth San Cristóbal Muñoz. Que acoger la acción deducida por el reclamante implicaría ordenar la declaración de una candidatura en reemplazo de otra que fue aceptada mediante la resolución del SERVEL ya citada y respecto de la cual no se interpuso reclamación para impugnar dicha aceptación. Que así las cosas y apreciando este Tribunal los hechos como jurado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.593, procederá a rechazar la presente reclamación. Que en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículos 107 y 115 siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 10 N°4 y 24 de la Ley N° 18.593, numeral 27 y siguientes del Auto 165 Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, SE RECHAZA la reclamación deducida a fojas 1 por Cristian Díaz Muñoz, relativa al rechazo de la candidatura a Concejales por la comuna de Talca, de doña Elizabeth Patricia San Cristóbal Muñoz, en el Pacto Unidos por la Dignidad DC - PRO - CIUDADANOS e Independientes”.

De la citada resolución de V.I.S, nos resulta preocupante que no se consideraran los argumentos entregados y no se diera por subsanada la falta cometida.

II.- ANTECEDENTES FACTICOS

- 1) El SERVEL no entregó instructivo y el hecho que este sistema de inscripción es inédito en la historia del país, puesto que nunca se había realizado una inscripción de tipo digital ni se había ingresado DIP de esta misma forma virtual. De esta manera, la no existencia de un instructivo del ente rector de este proceso ante **un proceso completamente nuevo dificultó la labor de inscripción por parte de los candidatos y de los partidos, que terminaron en el rechazo de candidaturas.**
- 2) La resolución del director del Servel que impugnó, con ocasión de que hubo exceso de candidatos en la comuna de TALCA en la lista del pacto PDC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES, **arbitrariamente rechazó, por exceso de cupos** a nuestra candidata, que estaba correctamente declarada. Además, dicha resolución aceptó candidaturas que no correspondían y que fueron ingresadas por error informático, debido a la falta de conocimiento y experiencia en la nueva plataforma informática implementada por el SERVEL.
- 3) En virtud de lo expuesto el Pacto envió e ingresó al servel el retiro de dichas candidaturas erróneamente declaradas y aceptadas, como consta en el documento que se adjuntó, lo que soluciona el tema del exceso de candidaturas en la lista.
- 4) Ante la aseveración *“en el caso de autos, no se trata de un mero retiro de candidatura, sino de una sustitución de un candidato por otro, lo que conlleva, necesariamente, el cumplimiento un requisito distinto, relacionado con el momento en el cual se debe informar esta decisión al Servicio Electoral”* se debe aclarar, que respondemos a un pacto que tenía cierta cantidad de candidatos acordados por cada uno de los partidos, y lo que aquí se viene a subsanar es el candidato del partido que **arbitrariamente se eliminó por parte del Tribunal electoral regional.**
- 5) Ante esto, no puede verse perjudicado el candidato por un mero error de sistema (que por lo demás, no permitía “des Declarar”).

- 6) Se debe señalar que tuvimos casos muy similares, y estos fueron aceptados, por lo que considero que existe un principio de igualdad ante la ley que debe primar, si se aceptaron candidaturas rechazadas por la misma causal EL TER DE OHIGGINS no hay razón que justifique que en este caso no se pueda reconsiderar el rechazo y se acepte la candidatura. (se adjuntan las reclamaciones y sus sentencias como prueba).
- 7) En CAUSA del TER DE OHIGGINS rol: 4666-2021, con sentencia favorable señala ***“Así las cosas, lo cierto es que el error en que se ha incurrido es absolutamente subsanable en esta instancia, y así se ha hecho desde que se han acompañado a la presentación la lista de los candidatos a Concejal del Pacto Electoral ya individualizado, incluyendo candidatos en número correspondiente al número de cargos de Concejales que corresponde elegir en dicha comuna, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley N°18.695.”***
- 8) En consecuencia y atendiendo el deber ser de los Tribunales regionales, Lo cierto es, que el exceso de candidatura que reprocha el Servicio Electoral es absolutamente subsanable en esta instancia.

NO HAY IMPEDIMENTOS CONSTITUCIONALES NI LEGALES QUE AFECTEN AL CANDIDATO

- 9) El artículo 124 de la Constitución Política, dispone que: “Para ser designado intendente o gobernador y para ser elegido consejero regional, alcalde o concejal, se requerirá ser ciudadano con derecho a sufragio, tener los demás requisitos de idoneidad que la ley señale y residir en la región a lo menos en los últimos dos años anteriores a su designación o elección”.
- 10) Por su parte, el artículo 73 de la ley 18.695, establece que “Para ser elegido concejal se requiere: a) Ser ciudadano con derecho a sufragio; b) Haber aprobado la enseñanza media o su equivalente; c) Tener residencia en la región a que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, según corresponda, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección;

d) Tener su situación militar al día, y e) No estar afecto a alguna de las inhabilidades que establece esta ley. No podrá ser alcalde ni concejal el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

11) El candidato al elevar la solicitud de reclamo del rechazo de su candidatura, cumplió con subsanar todo vicio cometido y por ende cumplió con toda la legalidad para ser considerado "CANDIDATO A CONCEJAL por la comuna de TALCA"

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

12) En la declaración de candidaturas la función que compete al Servicio Electoral es la de examinar que estas cumplan con las formalidades que la ley prescribe para su presentación, lo que es diferente de la función que corresponde desempeñar a los Tribunales Electorales Regionales, dada su naturaleza jurisdiccional no solo se limitan a corroborar que el mencionado servicio haya realizado bien su labor, sino que por expreso mandato del Artículo 96 de la Constitución Política de la Republica, deben proceder a examinar cada caso particular, obrando como jurado en su apreciación y sentenciando conforme a derecho, analizando en primer término, si el candidato reclamante cumple con los requisitos de fondo o esenciales que la Constitución y la Ley Orgánica Municipal exigen para desempeñar el cargo a elegir de Alcalde o Concejal, según sea el caso, y en segundo lugar, determinar si las infracciones formales, en caso que existan, tienen el mérito de viciar la respectiva candidatura. En consecuencia, la justicia electoral no limita su cometido a la simple constatación de vicios o infracciones de forma, sino que en el ejercicio de su potestad, administra justicia, dando vida al cabal ejercicio de los derechos constitucionales sobre los cuales se sustentan el régimen democrático y la soberanía nacional.

13)- Así las cosas, en este contexto normativo y reiterando lo ya dicho, la Justicia Electoral ante los reparos formulados por el órgano administrativo debe preferir aquellas interpretaciones que procuren privilegiar y posibilitar el efectivo

ejercicio del derecho a optar a cargos de elección popular que se otorga a los ciudadanos de este país, consagrado en el artículo 13 inciso 2° de la Constitución Política de la Republica; interpretación que el Tribunal Calificador de Elecciones al resolver estas materias ha sostenido reiteradamente.

POR TANTO: En virtud de lo expuesto, normas citadas, Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas, y lo dispuesto, además en los artículos 13, 18 y 96 de la Constitución Política de la Republica, 107, 115 y 153 de la Ley N° 18.695; 3 de la Ley N°18.700; 1, 10 N°4, 17, 24 inciso 2°, y demás normas pertinentes de la Ley N°18.593, y artículos 27 y siguientes del Auto Acordado de 07 de Junio de 2012, modificado con fecha 20 de abril de 2016, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales,

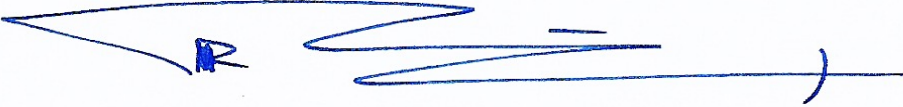
SOLICITO A US. ILTMA. acoja el presente recurso de reposición y resuelva acoger el reclamo presentado por la candidata a concejal **ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTÓBAL MUÑOZ** por la comuna de TALCA, dejando sin efecto la Resolución 0 N° 02, del Director Regional del Servicio Electoral de la Región del Maule, en cuanto se rechazó la candidatura del candidato a concejal, disponiendo oficiar al Director Regional del Servicio Electoral a fin de que proceda a inscribir su candidatura a concejal por esa comuna, como candidato por la comuna de TALCA, dentro de la lista Unidos por la Dignidad en el Registro especial de candidaturas a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica constitucional de municipalidades.

PRIMER OTROSÍ: En subsidio de lo principal, y en el evento de que el Tribunal Electoral regional no acogiese el recurso de reposición incoado en lo principal, y con los mismos fundamentos de hecho y de derecho, los que doy por integra y expresamente reproducidos por razones de economía procesal, deduzco recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de autos dictada por este Iltmo. Tribunal Electoral Regional de la Región METROPOLITANA en la que se rechaza el reclamo presentado en contra del Servicio Electoral, con las siguientes **PETICIONES CONCRETAS:**

Que sea acogido a tramitación, se conceda y se eleven los autos al Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, para que, conociendo de este recurso de apelación, lo acoja y revoque la resolución recurrida y, en su lugar, acoja el reclamo presentado por doña **ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTÓBAL MUÑOZ**, dejando sin efecto la Resolución 0 N° 02, del Director Regional del Servicio Electoral de la Región del Maule, en cuanto se rechazó la candidatura de la candidata ELIZABETH PATRICIA SAN CRISTÓBAL MUÑOZ al cargo de concejal de la Comuna de TALCA, disponiendo oficiar al Director Regional del Servicio Electoral a fin de que proceda a inscribir su candidatura a concejal por esa comuna, como candidato dentro de la lista Unidos por la Dignidad en el Registro especial de candidaturas a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica constitucional de municipalidades.

SEGUNDO OTROSI: Ruego al V.I.S., tener por acompañado los siguientes documentos que reafirman sentencia favorable:

1. Rol 4666-2021 SENTENCIA EXCESO DE CANDIDATURAS.



CRISTIAN DIAZ MUÑOZ
15.538.669 - K
ABOGADO

Rancagua, uno de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos y teniendo presente:

1.- A fojas 1, **CRISTIAN MARCELO DÍAS**, en representación convencional del PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE, reclama la resolución O N°002, del Director Regional del Servicio Electoral, publicada en el Diario El Rancagüino el pasado 23 de enero que rechazó la lista completa de los candidatos a concejales independientes apoyados por el Partido Progresista de Chile para la comuna de **MOSTAZAL**, por haber expresado más candidaturas de la que la ley establece, de conformidad al artículo 107 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. En vista de lo anterior, solicita no considerar el siguiente listado de candidatos: ANA LUISA VOCAR RUBIO, JOSE MARÍA GOMEZ ARAYA y GONZALO PALMA PADILLA. Agrega, que los candidatos citados fueron remitidos al Servicio Electoral, siendo todos ellos rechazados con la única observación de no ajustarse a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acompaña a su reclamación diversa documentación donde la importante a señalar para estos autos, es la que rola a fojas 15 de autos, donde consta el retiro de los candidatos por parte de los partidos suscriptores, dentro de ellos el reclamante de autos.

2.- El Director Regional del Servicio Electoral, en su informe evacuado en autos, en lo medular, señala que se rechazan las candidaturas a Concejal de los integrantes del pacto electoral denominado Unidos por la dignidad, por cuanto el pacto "Declara más candidaturas de las que la ley establece. Artículo 107 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

3.- Así las cosas, lo cierto es que el error en que se ha incurrido es absolutamente subsanable en esta instancia, y así se ha hecho desde que se han acompañado a la presentación la lista de los candidatos a Concejal del Pacto Electoral ya individualizado, incluyendo candidatos en número correspondiente al número de cargos de Concejales que corresponde elegir en dicha comuna, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley N°18.695.

4.- En este contexto normativo y reiterando lo ya dicho, la Justicia Electoral ante los reparos formulados por el órgano administrativo debe preferir aquellas interpretaciones que procuren privilegiar y posibilitar el efectivo ejercicio del derecho a optar a cargos de elección popular que se otorga a los ciudadanos de



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

este país, consagrado en el artículo 13 inciso 2° de la Constitución Política de la Republica; interpretación que el Tribunal Calificador de Elecciones al resolver estas materias ha sostenido reiteradamente.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas, y lo dispuesto, además en los artículos 13, 18 y 96 de la Constitución Política de la Republica, 107, 115 y 153 de la Ley N°18.695; 3 de la Ley N°18.700; 19 de la Ley N°19.884; 1, 10 N°4, 17, 24 inciso 2°, y demás normas pertinentes de la Ley N°18.593, y artículos 27 y siguientes del Auto Acordado de 07 de Junio de 2012, modificado con fecha 20 de abril de 2016, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, dictado por el Tribunal Calificador de Elecciones, se resuelve:

I.- Que se **ACOGA** la reclamación interpuesta por **CRISTIAN MARCELO DÍAS**, en representación convencional del PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE, dejándose sin efecto la resolución O N°002, del Director Regional del Servicio Electoral de la Sexta Región, publicada en el Diario El Rancagüino de esta ciudad, en su edición de fecha 23 de enero del año en curso, en su parte que rechazó la inscripción de las candidaturas a Concejal de los integrantes del pacto electoral denominado UNIDOS POR LA DIGNIDAD, de la comuna de **MOSTAZAL**, compuesta por: 1) ANA LUISA VOCAR RUBIO, 2) JOSÉ MARÍA GOMEZ ARAYA, 3) GONZALO PALMA PADILLA, debiendo en consecuencia el referido señor Director proceder a inscribirla con los candidatos individualizados en el registro correspondiente.

Regístrese, notifíquese al reclamante y al Servicio Electoral en la forma establecida en el artículo 30 del Auto Acordado, ya citado.

Comuníquese en su oportunidad legal al Servicio Electoral, a través del señor Director Regional del Servicio Electoral.

Rol N° 4.666-21.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, integrado por su Presidente Titular Ministro Michel González Carvajal y los Abogados Miembros Sres. Marlene Lepe Valenzuela y Jaime Cortez Miranda. Autoriza el señor Secretario Relator don Alvaro Barria Chateau. Causa Rol N° 4666-2021.



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Rancagua, 02 de febrero de 2021.



4D8B775A-ABA5-414B-BCF3-68A97C4742AE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terracagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Resolviendo presentación de fojas 167:

A lo principal: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, no ha lugar al recurso de reposición, por improcedente.

Al primer otrosí: Téngase por interpuesto recurso de apelación deducido en forma subsidiaria por la parte reclamante de autos, con fecha 23 de febrero del año en curso, respecto de la sentencia definitiva dictada y notificada por estado diario con fecha 19 de febrero del año en curso y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, remítase vía electrónica el referido recurso, más la causa en que incide al Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, para su conocimiento y fallo, con carácter de urgente, a través de la plataforma habilitada para tal efecto, en el portal web institucional www.tribunalcalificador.cl

Acordada con el voto en contra del Segundo Miembro Titular don Francisco Pinochet Donoso, quien fue de parecer de declarar inadmisibile el recurso de apelación, por haberse interpuesto fuera de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 41 en relación al numeral 116 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Funcionamiento y Tramitación de las Causas y Asuntos que deben sustanciarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones, de 20 de febrero de 2019, única norma vigente en cuanto al plazo para deducir apelación en esta materia es la contenida en el numeral 41, por aplicación de lo dispuesto en el numeral 116 del citado texto reglamentario, término establecido en tres días corridos, de lo que se desprende que la apelación que se intenta, lo ha sido fuera de plazo.



Al segundo otrosí: Por acompañado.

Al tercer otrosí: Formúlese la petición.

Rol N°126-2021.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Suplente Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 126-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 24 de febrero de 2021.



06CFD8D2-7C30-401D-BF88-752B35A34232

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Maria Ignacia Farias

De: Cristian Diaz <infopolitic2@gmail.com>
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 23:06
Para: Maria Ignacia Farias
Asunto: Envío reclamación
Datos adjuntos: 2021 EXCESO LISTA RECLAMACION TALCA (PRO).pdf; Gmail - RETIRO DE CANDIDATURAS ESCRITO FINAL (5).pdf; Mandato CL.pdf; RETIRO CANDIDATURAS UNIDOS POR LA DIGNIDAD (5).pdf; RESOLUCION_O_N_002 _ALCALDES_Y_CONCEJALES-Maule.pdf

Estimada Secretaria Relatora.

Por medio de la presente, le envío reclamación de la Candidata Elizabeth San Cristobal.

Saludos cordiales

Cristian Díaz



B6C4BCE0-DA91-44E6-BB31-355177455995

La validez de este documento puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.